IGC
ABOGADOS

RESPETADO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

Referencia: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandantes: LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON (CÓNYUGE SUPÉRSTITE)

LISA VIVIANA RENDON PALACIO (HIJA DEL CAUSANTE)

ALEJANDRO RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE)

CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE)

MONICA PATRICIA RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE)

Demandados: JORGE HUMBERTO GALLON GARZON

CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO

SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S

Yo, **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente le manifiesto que haciendo uso del poder que me han otorgado los señores ALEJANDRO RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE) identificado con cédula de ciudadanía número 9.867.950, LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON (CONYUGE SUPERSTITE) identificada con cédula de ciudadana número 42.059.419, LISA VIVIANA RENDON PALACIO (HIJA DEL CAUSANTE) identificada con cédula de ciudadana número 1.088.005.822, CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE), identificado con cédula de ciudadano número 10.028.465, MONICA PATRICIA RENDON BEDOYA (HIJA DEL CAUSANTE) identificada con cédula de ciudadana numero 42.126.929, por medio del presente escrito me permito presentar demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 10.079.048, con domicilio en esta ciudad, contra JORGE HUMBERTO GALLON GARZON, con domicilio en esta

ciudad y en contra de SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S, identificada con NIT 901026232-3, conforme a los siguientes:

HECHOS:

1. El señor GUILLERMO ANTONIO RENDON (QEPD), fue vinculado laboralmente por el señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, el primero de Junio del año 2008.

2. El señor GUILLERMO ANTONIO RENDON (QEPD) fue vinculado para cumplir la función de conductor de camión para distribución de materiales de ferretería, al servicio de los señores CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON.

3. El señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, contrató laboralmente al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, para trabajar en servicio del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA LA GRACIELA.

4. El establecimiento de comercio denominado FERRETERIA LA GRACIELA, es de propiedad del señor JORGE HUMBERTO GALLON GARZON.

5. El establecimiento de comercio FERRETERIA LA GRACIELA, queda ubicado en la MZ 4 CSA 36D Barrio La Graciela en el municipio de Dosquebradas.

6. El señor JORGE HUMBERTO GALLON GARZON, es hijo del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO.

7. El salario devengado por el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON correspondió a un salario mínimo legal mensual vigente durante toda la relación laboral.

8. El salario del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, era cancelado en efectivo.

9. El señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, prestaba servicio exclusivo al señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y a su hijo JORGE HUMBERTO GALLON GIRALDO.

10. El señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, prestaba sus servicios en una jornada de lunes a sábado de 6 AM a 6PM.

11. El señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, siempre fue subordinado por el señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO.

IGC Y ABOGADOS

IGC
ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

12. El día 13 de abril de 2018; siendo aproximadamente las 16:55; el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON se encontraba desarrollando su labor de conductor y distribuidor de materiales, en el camión de placas IAE 678, cuando en la vía Pereira – Dosquebradas sector el Mirador en la Badea "frente a la antigua represa" el vehículo que conducía se quedó sin frenos y perdió el control del mismo.

13. La pérdida del control del vehículo, obedeció a una falla en los frenos, por el mal estado de los mismos.

14. Del acontecimiento narrado en el hecho anterior; perdió la vida el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON.

15. El vehículo de placas IAE 678, es de propiedad del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO; según informe pericial de tránsito.

16. El vehículo de placas IAE 678, es un vehículo modelo 1963.

17. El vehículo de placas IAE 678, no se encontraba en condiciones óptimas según informe técnico de la Fiscalía.

18. Para la fecha del accidente; el hijo del hoy fallecido, poderdante CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA, al averiguar en el hospital, el médico le manifestó que al parecer había sido arroyado por un carro fantasma.

19. La manifestación narrada en el hecho anterior consta en historia clínica que se anexa a la presente.

20. Frente a lo manifestado y la inconformidad de lo narrado en el hecho anterior, mi representado señor CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA, preguntó al señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, que donde estaba la afiliación de riesgos laborales de su padre fallecido.

21. El señor CARLOS ALBERTO GALLON, le manifestó, que lo había afiliado por una cooperativa de trabajo de nombre SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES.

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

22. Posteriormente mi poderdante se acerca a la entidad SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES, en donde una de las trabajadoras de mencionada entidad, le manifiesta que la ARL POSITIVA, donde se encontraba afiliado a riesgos laborales, no cubriría el accidente, con el argumento que el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, no tenía afiliación del riesgo de conductor.

23. Según informe de accidente laboral, se describió asi " el trabajador se encontraba conduciendo, lo cual no hace parte de sus funciones laborales, de repente pierde el control del vehiculo chocando con un muro, golpeándose la cabeza y el torax; produciendo un trauma craneoencefálico y paro respiratorio. Cargo auxiliar de bodega"

24. Adicionalmente a lo narrado en el hecho anterior; la funcionaria de la entidad SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES, de nombre LAURA HOLGUIN de cédula 1.088.276.839, le manifestó a mi procurado CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA, que la hija del señor CARLOS ALBERTO GALLON, le había enviado un manuscrito, solicitando la variación del reporte de accidente laboral.

25. Por estar desarrollando actividades ajenas a su normal desarrollo de funciones, la aseguradora POSITIVA, no amparó el riesgo de muerte derivado de accidente laboral.

26. Durante toda la relación contractual el señor GUILLERMO ANTONIO no recibió ninguna capacitación como conductor.

27. A la fecha del fallecimiento el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, tenía 70 años de edad.

28. La afiliación del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; fue registrada con una edad diferente y con un cargo administrativo, el cual nunca desempeño.

29. El señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, a la fecha del fallecimiento se encontraba casado con la señora LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON.

30. Mi representada LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON, convivió con el causante, por un lapso superior a 15 años.

31. El fallecido GUILLERMO ANTONIO RENDON, era padre de los señores ALEJANDRO RENDON BEDOYA, CARLOS ANDRES RENDON

IGC Y ABOGADOS

IGC
ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

BEDOYA, LISA VIVIANA RENDON PALACIO y MONICA PATRICIA RENDON BEDOYA.

32. El señor CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA, asumió el pago de los gastos funerarios de su padre.

33. Derivado de la falta de protección del riesgo del acontecimiento que generó el deceso del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, la señora LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON; no podrá reclamar ante una entidad de seguridad social, el pago de la pensión de sobreviviente.

34. El fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; ha generado notorios perjuicios morales a sus consanguíneos y afines.

35. El señor CARLOS ALBERTO GALLON; no pago durante toda la relación laboral en favor del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; los conceptos correspondientes a CESANTIAS, INTERESES A LAS CESANTIAS, PRIMA DE SERVICIOS Y VACACIONES , en favor del causante.

36. El señor CARLOS ALBERTO GALLON; no afilio durante toda la relación contractual al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, en un fondo pensional.

37. Según certificación de la ARL POSITIVA, el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, se encontraba afiliado como independiente, con una fecha de afiliación del dia primero (01) de Marzo de 2017.

38. Según certificación de la ARL POSITIVA, al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, se le realizó afiliación para el cargo de ASESOR.

39. Durante toda la relación laboral, a mi representado nunca se le cancelo auxilio de transporte.

40. Según informe de tránsito, la causal del accidente que generó el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON,

obedeció a perder el control del vehículo- Hipótesis de transito 157.

41. Según informe técnico laboral de investigación judicial de la Fiscalía, se encontraron las siguientes irregularidades del vehiculo de placas IAE 678:

El Freno de pedal se encontraba en regular estado de conservación y funcionamiento ya que este se acciona después de dos o más pedalazos.

El cinturón de seguridad del conductor no cumple con el perfecto funcionamiento ya que presenta modificaciones tales como no tener los tres puntos de sujeción, la hebilla y el enganche no pertenecen al cinturón de seguridad, el cinturón de enganche presenta un empalme con alambre.

La llanta neumática de repuesto no cumple con los parámetros establecidos para ser utilizada.

El parabrisa se desprende de los parales a causa del mal estado de la lámina, este quedando en buen estado.

El descansa pie del pedal del acelerador se encuentra sujetado con fibra.

42. La parte demandada señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, fue citado al MINISTERIO DEL TRABAJO y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE RISARALDA.

43. La antedicha citacion, se surtio para el dia 27 de junio del año 2018 a las 9 de la mañana, presedida por la Inspectora del Trabajo y S.S., Dra. Gloria Ines Lievano Lopez.

44. Según constancia de No conciliacion numero 76 anexa al presente escrito, la conciliacion, verso sobre la solicitud del pago de las prestaciones sociales, esto es: CESANTIAS, INTERESES A LAS CESANTIAS, PRIMA Y VACACIONES.

45. La parte convocada no acepto conciliar lo reclamado.

46. A la fecha de presentación de la presente acción, no se han liquidado por parte de la aquí demandada las prestaciones sociales a las que tenían derecho mis procurados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos por los cuales hoy se acciona, trata básicamente de dos puntos relevantes; el primero la declaratoria de existencia de una relación laboral y el segundo la responsabilidad o culpa patronal en el fallecimiento y no cobertura del riesgo del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON. En cuanto a la declaratoria de contrato laboral, se demanda en la presente acción a tres personas diferentes, la razón es clara y esta se fundamenta en que la intervención de SERVIMAX, fue solo para realizar la vinculación al sistema de seguridad social, vinculándolo con la modalidad de cooperativa de trabajo, sin ser esta la real empleadora a

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

la hora de ejercer los pagos salariales, la subordinación y ser la beneficiaria del servicio; pues realmente como se narró en el acápite factico, los reales empleadores fueron el señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, quien era el propietario del vehículo involucrado en el siniestro, y quien ejercía la constante subordinación y coordinación de los pagos en favor de mi procurado y el señor JORGE HUMBERTO GALLON GARZON, en calidad de propietario del establecimiento de comercio, el cual era el beneficiario del servicio, en donde mi representado hacia el descargo de material, la distribución del material y establecimiento en el cual permanecía el occiso a la espera de órdenes de la administradora CRISTINA GALLON GARZON, para de esta forma cumplir con sus funciones de distribuir los materiales que se entregaban a domicilio; tal cual como aparece en su tarjeta de presentación, que se anexa a la presente (servicio a domicilio) pues esa era la función de mi representado.

Ahora bien frente a la responsabilidad o culpa patronal, valga decir que está según los pronunciamientos de nuestra Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, con respecto a lo citado en el articulo 216, ". La ocurrencia de sucesos, dentro de la relación laboral, que afecten la salud y la integridad del trabajador deriva en dos clases de responsabilidad: La objetiva, que se encuentra cubierta por el sistema de seguridad social, y la subjetiva, a cargo del empleador, siempre y cuando el trabajador pruebe suficientemente que aquel tuvo culpa en la ocurrencia de los hechos que le generaron el perjuicio" es aquí donde son notorias las dos clases de responsabilidades; la primera por la falta de cobertura del riesgo de la entidad POSITIVA, pues claro está que la afiliación al sistema de riesgos laborales, se realizó de forma inadecuada y tal situación imposibilitó a mis representados a obtener las indemnizaciones que se generan a consecuencia de un accidente laboral, y la responsabilidad subjetiva, es marcada y notoria; al tratarse de un vehículo en deplorables condiciones, es así como se evidenció en el dictamen pericial de Fiscalía, un carro con más de 40 años de uso, el cual no contaba con las condiciones para ser usado.

Código Sustantivo del Trabajo art. 216 / Código Sustantivo del Trabajo art. 57 núm. 1 / Código Sustantivo del Trabajo art. 57 núm. 2 / Decreto 1295 de 1994 art. 56, 58 y 62 / Decreto 2535 de 1993 / Decreto 356 de 1994 / Decreto 1979 de 2001

- Constitución política de Colombia en la que se consagran los derechos al mínimo vital y a la buena fe presuntiva, entre muchos otros aplicables al caso concreto.

IGC Y ABOGADOS

IGC
ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

- Código Laboral en lo referente al contrato de obra o labor terminada.
- Artículo 216 del C.S.T en lo referente a la **Culpa patronal**.
- Artículo 1604 del Código civil en cuanto a la carga de la prueba de la diligencia y cuidado que incumbe a quien debió aplicarla.

Niveles de cercanía afectiva con el trabajador

Para la reparación del daño moral, El Consejo de Estado definió cinco niveles de cercanía afectiva entre el trabajador accidentado y aquellos que acuden a la justicia en calidad de perjudicados o víctimas indirectas.

"Nivel No. 1. Comprende la relación afectiva, propia de las relaciones conyugales y paterno- filiales o, en general, de los miembros de un mismo núcleo familiar (1er. Grado de consanguinidad, cónyuges o compañeros permanentes o estables).

Nivel No. 2. Donde se ubica la relación afectiva propia del segundo grado de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos).

Nivel No. 3. Está comprendido por la relación afectiva propia del tercer grado de consanguinidad o civil.

Nivel No. 4. Aquí se ubica la relación afectiva propia del cuarto grado de consanguinidad o civil.

Nivel No. 5. Comprende las relaciones afectivas no familiares (terceros damnificados)".

Reparación del daño moral en caso de muerte

Si a causa del accidente laboral el trabajador fallece, se establecen unos porcentajes de indemnización dependiendo del nivel de la relación con el afectado. El tope indemnizatorio es de 100 SMLMV*.

La siguiente tabla resume el valor de la indemnización dependiendo del nivel de cercanía al trabajador.

RESPONSABILIDAD CIVIL: REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL EN CASO DE MUERTE

REPARACIÓN NIVEL 1 NIVEL 2 NIVEL 3 NIVEL 4 NIVEL 5

Relaciones afectivas conyugales y paterno filiales Relación afectiva del 2° de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos) Relación afectiva del 3° de consanguinidad o civil Relación afectiva del 4° de consanguinidad o civil Relaciones afectivas no familiares – terceros damnificados

Porcentaje 100% 50% 35% 25% 15%

IGC Y ABOGADOS
IGC ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

Equivalencia en salarios mínimos 100 50 35 25 15

Daño emergente

El artículo 1614 del Código Civil define el daño emergente como:

"Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento ...".

La responsabilidad civil relacionada con daño emergente involucra los gastos de entierro, traslado, en general los egresos ocasionados por el accidente del trabajador que afectaron el patrimonio familiar.

El artículo 86 de la Ley 100 de 1993 establece el derecho al auxilio funerario:

"ARTICULO. 86.-Auxilio funerario. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1889 de 1994. La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensionad recibida, según sea el caso, sin que pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.

El auxilio deberá ser cubierto por la respectiva administradora o aseguradora, según corresponda.

Las administradoras podrán repetir contra la entidad que haya otorgado el seguro de sobrevivientes respectivo, en el cual se incluirá el cubrimiento de este auxilio.

La misma acción tendrán las compañías de seguros que hayan pagado el auxilio de que trata el presente artículo y cuyo pago no les corresponda por estar amparado este evento por otra póliza diferente".

El artículo 51 de la Ley 100 de 1993 establece el valor del auxilio funerario:

"ARTICULO. 51.-Auxilio funerario. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1889 de 1994. La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.

Cuando los gastos funerarios por disposición legal o reglamentaria deban estar cubiertos por una póliza de seguros, el Instituto de Seguros Sociales, cajas, fondos o entidades del sector público podrán repetir

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

contra la entidad aseguradora que lo haya amparado, por las sumas que se paguen por este concepto".

Lucro cesante

El artículo 1614 del Código Civil define el lucro cesante como:

"Entiéndese ... por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento".

Como parte de la responsabilidad civil, el lucro cesante también puede ser entendido como el empobrecimiento y la falta de un ingreso futuro al núcleo familiar, para su cálculo se tiene en cuenta la edad del trabajador accidentado y la esperanza de vida en Colombia al momento del accidente.

JURISPRUDENCIA

ACCIDENTE DE TRABAJO - TAXISTA: Para que el suceso violento en el que el hijo de la promotora del litigio perdió la vida pueda calificarse como accidente de trabajo se exige por la ley que se haya producido de manera repentina por

causa o con ocasión del trabajo y produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, tal como lo señala expresamente el artículo 3º de la Ley 1562 de 2012.

IRREGULARIDADES EN LA VINCULACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES (HOY LABORALES): Las administradoras de riesgos profesionales deben vigilar el proceso de vinculación que efectúen las personas que deseen gozar de la cobertura contra los riesgos profesionales. (...) Cabe aclarar que cualquier controversia en torno a quien es el verdadero empleador del afiliado, si el dueño del taxi o la empresa de transporte al cual este vehículo se encontraba inscrito; son situaciones que afectarían única y exclusivamente a quienes intervinieron en la celebración del convenio al que con insistencia se refiere el apelante, y no puede trascender al campo de la seguridad social en la forma que lo sugiere el censor, máxime cuando la Cooperativa tantas veces mencionada que se integró a la Litis no está discutiendo su calidad de empleadora directa del conductor fallecido, como tampoco haberlo afiliado a la seguridad social desde su vinculación, quien pagó cumplidamente las cotizaciones por varios ciclos a la administradora de riesgos profesionales demandada, sin que en ningún momento dicha ARP objetara antes del siniestro ocurrido la afiliación o los aportes. 2014-00067 Pensión sobreviviente. Taxista. Accidente de trabajo. vs Positiva ARL. Concede. Confirma

IGC Y ABOGADOS

IGC
ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

Tema: ACCIDENTE DE TRABAJO. RESPONSABILIDAD PLENA. TEMA DE LA PRUEBA. La ocurrencia de sucesos, dentro de la relación laboral, que afecten la salud y la integridad del trabajador deriva en dos clases de responsabilidad: La objetiva, que se encuentra cubierta por el sistema de seguridad social, y la subjetiva, a cargo del empleador, siempre y cuando el trabajador pruebe suficientemente que aquel tuvo culpa en la ocurrencia de los hechos que le generaron el perjuicio. No cabe duda entonces que el tema de la prueba en este tipo de procesos está constituido por aquellos hechos que hagan referencia al acaecimiento de un hecho nocivo, ocurrido por causa o con ocasión del trabajo, que hubiese generado un perjuicio al trabajador, pero sobre todo y con el énfasis que contiene el artículo 216 del C.S.T., que se pueda establecer que el mismo sucedió por culpa suficientemente comprobada del empleador. Los generantes de la culpa son la imprudencia, la negligencia, la impericia y la violación de reglamentos. Resultando de ello que una persona incurre en culpa leve, que es la que corresponde a los contratos celebrados en beneficio de ambas partes, como lo es el de trabajo, cuando no sujeta sus actos a la diligencia y cuidado que los hombres ordinariamente emplean en sus asuntos, o cuando no acata las disposiciones reglamentarias que regulan una determinada actividad. 2015-00544 Contrato (s). Accidente de trabajo. Culpa patronal. Prueba. Confirma y modifica fallo desfavorable. vs LA OFRENDA

SALA DE CASACIÓN LABORAL

Magistrados Ponentes

DR. LUIS JAVIER OSORIO LOPEZ

Dr. GUSTAVO JOSÉ GNECCO MENDOZA

Radicación No. 27736 -Acta No. 85

Bogotá D.C, veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2007).

Procede la Corte a resolver el recurso de casación interpuesto por ANA DE JESUS GONZALEZ DE OSPINA, contra la sentencia proferida el 15 de julio de 2005, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del proceso que la recurrente le adelanta a ALFREDO MARULANDA CASTAÑO, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES y la llamada en garantía COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Radicación Nro. : 66001-31-05-004-2008-00119-02

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Providencia: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

Demandante: Luz Ángela Toro Granada en representación de su hija menor

Valentina Moncada Toro.

Demandados: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. ESP, Diego

León Alzate Ospina y Jorge Alberto Vargas Mejía.

Tema: Accidente de trabajo por culpa patronal. La culpa del empleador

en la ocurrencia de un accidente de trabajo, genera en él la

obligación de indemnizar plenamente los perjuicios irrogados al

trabajador o a sus familiares, en caso de su deceso, sin

embargo, dicha culpa debe ser suficiente y fehacientemente

demostrada.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO RESTREPO ALZATE

PRETENSIONES

Con base en los anteriores hechos, le solicito señor juez que realice las siguientes declaraciones y condenas.

DECLARACIONES

1) Que se declare que entre el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON y los hoy demandados CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON existió una relación laboral, la cual se pactó de manera verbal desde el primero (01) de Junio de 2008 y el 13 de Abril de 2018.

2) Que se declare que al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON y los demandados CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON nunca le cancelaron cesantías, intereses a las cesantías y prima de servicios.

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

3) Que se declare que al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, los demandados CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON nunca le cancelaron cotización alguna al Sistema de Seguridad Social Integral en PENSIONES.

4) Que se declare que al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON durante la relación laboral nunca disfruto de vacaciones y tampoco le fueron compensadas al momento de terminar su relación laboral.

5) Que se declare que al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, los demandados CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON no le cancelaron auxilio de transporte durante toda la relación laboral.

6) Se declare que la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON adeuda al señor GUILLERMO ANTONIO RENDON su liquidación contractual.

7) Se declare que la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON son responsables de cancelar la indemnización o reparación plena de perjuicios por culpa patronal derivada del fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON (CULPA PATRONAL).

8) Se declare que la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, JORGE HUMBERTO GALLON GARZON y SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS, realizaron una indebida afiliación al sistema de seguridad social, en cuanto a la afiliación del riesgo, razón por la cual son responsables del pago de la pensión de sobreviviente por accidente laboral en favor de la señora LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON.

CONDENAS

De acuerdo con lo anteriormente narrado en la presente demanda, solicito que se condene a la parte demandada a pagar a mi prohijado el valor de los siguientes conceptos:

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

1) Auxilio a las Cesantías: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante, esta prestación por el periodo correspondiente al 01 de Junio de 2008 y el 13 de Abril de 2018:

Año 2008: $278.182

Año 2009: $513.463

Año 2010: $532.166

Año 2011: $553.453

Año 2012: $585.590

Año 2013: $608.633

Año 2014: $636.534

Año 2015: $665.828

Año 2016: $712.421

Año 2017: $820.857

Año 2018: $246.345

Total de cesantías: $6.153.472 pesos.

2) Intereses a las Cesantías: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante, esta prestación por el periodo correspondiente al 01 de Junio de 2008 y el 13 de Abril de 2018:

Año 2008: $19.473

Año 2009: $61.616

Año 2010: $63.860

Año 2011: $66.414

Año 2012: $70.271

Año 2013: $73.036

Año 2014: $76.384

Año 2015: $79.899

IGC Y ABOGADOS
IGC ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

Año 2016: $85.491

Año 2017: $98.503

Año 2018: $8.376

Total de intereses a las cesantías: $703.323 pesos.

3) Prima de Servicios: Que de condene a la demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante, esta prestación por el periodo correspondiente al 01 de Junio de 2008 y el 13 de Abril de 2018:

Año 2008: $278.182

Año 2009: $513.463

Año 2010: $532.166

Año 2011: $553.453

Año 2012: $585.590

Año 2013: $608.633

Año 2014: $636.534

Año 2015: $665.828

Año 2016: $712.421

Año 2017: $820.857

Año 2018: $246.345

Total de Total prima de servicios: $6.153.472 pesos.

4) Vacaciones: Que se condene al demandado CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante, esta prestación por el periodo correspondiente al 01 de Junio de 2008 y el 13 de Abril de 2018:

Año 2008: $134.604

Año 2009: $248.450

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

Año 2010: $257.500

Año 2011: $267.800

Año 2012: $283.350

Año 2013: $294.500

Año 2014: $308.000

Año 2015: $322.175

Año 2016: $344.727

Año 2017: $368.858

Año 2018: $110.675

Total de Vacaciones: $3.076.736 pesos.

5) Auxilio de transporte: Se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante, el auxilio de transporte por el periodo correspondiente al 01 de Junio de 2008 y el 13 de Abril de 2018:

2008: $330.000

2009: $711.600

2010: $738.000

2011: $763.200

2012: $813.600

2013: $846.000

2014: $864.000

2015: $888.000

2016: $932.400

2017: $997.680

2018: $302.857

Total auxilio de transporte: $8.187.337

IGC Y ABOGADOS
IGC ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

6) Sanción Moratoria año 2008: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$5.538.000

7) Sanción Moratoria año 2009: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$5.962.800

8) Sanción Moratoria año 2010: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$6.180.000

9) Sanción Moratoria año 2011: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$6.420.000

10) Sanción Moratoria año 2012: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de

118

1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$6.800.400

11) Sanción Moratoria año 2013: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$7.068.000

12) Sanción Moratoria año 2014: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$7.392.000

13) Sanción Moratoria año 2015: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$7.732.200

14) Sanción Moratoria año 2016: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$8.273.460

15) Sanción Moratoria año 2017: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

1990, por no consignar oportunamente las cesantías en favor de mi procurado que a la fecha asciende a la suma de:

$2.557.418

16) Pensión de sobreviviente: Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, JORGE HUMBERTO GALLON GARZON y SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS a reconocer conforme al artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, pensión de sobreviviente en favor de mi representada la señora LUZ FANY BEDOYA DE RENDON, en calidad de cónyuge supérstite.

17) Se condene a los demandados JORGE HUMBERTO GALLON GARZON y CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO a la reparación plena de perjuicios por culpa patronal en cuanto al daño moral y conforme a lo estipulado para la reparación del daño moral, permitiéndome solicitar se condene a pagar por concepto de perjuicios morales a:

LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON (CÓNYUGE SUPÉRSTITE) 100 SMMLV: $78.124.200

LISA VIVIANA RENDON PALACIO (HIJA DEL CAUSANTE) 100 SMMLV $78.124.200

ALEJANDRO RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE) 100 SMMLV $78.124.200

CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE) 100 SMMLV $78.124.200

MONICA PATRICIA RENDON BEDOYA (HIJO DEL CAUSANTE) 100 SMMLV $78.124.200

18) **Daño emergente** – Auxilio funerario: Se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON, a cancelar en favor de mi procurado CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA, la suma de $3.300.000, cancelados por mi representado, por concepto de servicios funerarios para la santa sepultura de su padre.

19) **indemnización Moratoria art 65 CST (principal con respecto a la indexación):** Que se condene a la parte demandada CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON GARZON a pagar al demandante como pretensión condenatoria principal, la sanción

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

moratoria de que trata el artículo 65 del CST, esto por el incumplimiento de lo citado en el Articulo 212 del CST: Que a la fecha de la presente acción corresponde a la suma de: $4.687.452.

20. **Indexación** (subsidiaria de la moratoria de art 65): Que las condenas económicas que se impongan a cargo de las demandadas y en favor del demandante, sean debidamente indexadas.

21. **Extra y ultra petita**: Que se condene las demandadas, a pagar al demandante los valores por aquellos conceptos que aparezcan discutidos y probados dentro de esta actuación judicial y que no hubieren sido objeto de las peticiones de la presente demanda, o de aquellos que hubieren sido tasados en sumas inferiores y a los que tuvieren derecho el accionante.

22. **Costas:** Que se condene en costas a la parte demandada.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un **proceso ordinario laboral de primera instancia,** de que trata el Capítulo XIV numeral II consagrado en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por su cuantía superior a **veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes** esto es lo correspondiente a la suma de $486.807.070 Le compete a usted señor Juez por la naturaleza, la cuantía y el lugar de prestación de los servicios por parte del demandante.

PRUEBAS

Respetuosamente le solicito, señor juez, decrete y practique las pruebas que a continuación se solicitarán:

De oficio.

Solicito señor juez se requiera a la parte demandada para que aporte certificado de pagos en favor de mi representado.

Documentales.

Copia de cedula de la señora LUZ FANNY BEDOYA MARIN

Copia de cédula del señor Guillermo Antonio Rendon

Registro Civil de matrimonio de la señora Luz Fanny Bedoya con el causante

Registro civil de nacimiento del fallecido

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

Partida de matrimonio de la señora Luz Fanny con el causante

Copia de cédula del señor Carlos Andrés Rendon

Registro de nacimiento del señor Carlos Andrés Rendon

Copia de cédula del señor Alejandro Rendon Bedoya

Registro de Nacimiento del señor Alejandro Rendon Bedoya

Copia de cédula de Monica Patricia Rendon Bedoya

Registro de nacimiento de Monica Patricia Rendon Bedoya

Copia de cédula de Liza Viviana Rendón Palacio

Registro de nacimiento de Liza Viviana Rendón Palacio

Informe de proceso de investigación de la Fiscalía General de la Nación 31 folios

Acta de no conciliación del MINITRABAJO

Negación de la ARL POSITIVA, del amparo de accidente laboral

Informe de accidente de trabajo

Formulario de Afiliacion a la ARL

Formulario de afiliación a la EPS

Plantilla de pago simple a seguridad social

Certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio FERRETERIA LA GRACIELA

Constancia de pagos funerarios

Noticia del accidente fatal

Tarjeta de la Ferretería la Graciela- la cual se entregaba para domicilios

Certificado de existencia y representación legal de SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS

Carta donde se solicita se cambie la versión del accidente laboral

Historia clínica

Testimoniales.

Le solicito citar y hacer comparecer, para que, en audiencia cuya fecha y hora Usted señalará, a las personas que a continuación mencionaré, las cuales depondrán sobre todos los hechos narrados en esta acción de

IGC
ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS
Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Oficina 1303
3145924309 - 3117060058

acuerdo con el art 212 CGP y pretensiones de esta demanda, que personalmente interrogaré y que la demandante hará comparecer en su momento:

- RICARDO DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°10.068.706, residenciado en Calle 35 Número 8-34 Pereira. Cel.3113646693

- MARIA HELENA ZAPATA, identificado con la cèdula de Ciudadanía Numero 34.051.532; residenciado en la cra 7 numero 22-34 Pereira- 3172325025

- FABIO ALBEIRO GALVIZ BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.357.563, residenciada en el barrio la pradera Dosquebradas Conjunto Prado Verde casa 6 M 2. 3207187503

- LUCERO DEL SOCORRO PINZON BETANCUR: Identificado con cédula de ciudadano número 24.550.144, residenciado en la Calle 15 Número 14ª Pereira. 3004916698

- DARIO FLOREZ CAICEDO: Identificado con cédula 1088298389; residenciado en la Calle 23 número 20-115, la Pradera Dosquebradas.

- JOSE ARLES GARCIA CASTAÑO: Identificado con cédula 4.579.095, residenciado en la Cra Calle 10 Número 10-55. Tel.3449461.

- DANIEL ANDRES GELVES TORO: Identificado con cédula de ciudadanía 1.088.288.856, residenciado en Bosques de la Acuarela conjunto residencial la semilla.

- JORGE DARIO RENDON PULGARIN

  CC. 9.921.027

  BARRIO SAN RAFAEL CASA 11 MZ 2 EN DOSQUEBRADAS

- MARIA CIELO GUTIERREZ PALACIO

  CC. 29.358.980
  Domiciliada en la MZ 0 CSA 56 Barrio Cesar Augusto Arias.

TAZCON TRUJILLO y el representante legal de la empresa SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS, con el fin de demostrar los hechos anteriormente narrados y den veracidad a exhibición de documentos.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido.
- Copias para el traslado de la demanda
- Documentos mencionados como pruebas

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS JORGE HUMBERTO GALLON GARZON y CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO: EN LA MZA 4 CSA 36 Br. La Graciela en el municipio de Dosquebradas-Risaralda.

Correo electronico. JORGEGA_7@HOTMAIL.COM

TEL. 3300494

DEMANDADO SERVIMAX 2016 IDEAS Y SOLUCIONES SAS: Calle 18 Nro 7-59 Oficina 307 A Edificio Hotel Catalina en Pereira.

Tel. 3104129138

Correo: Servimax2017@gmail.com

DEMANDANTES, TODOS EN: LA CALLE 33 NUM 6-03 APTO 202 Br. CENTRO, Municipio de Pereira-Risaralda

Telefono de contacto 3113875373

Sin correo electrónico- bajo la gravedad del juramento

EL SUSCRITO: Recibirá notificaciones en la Carrera 7ª Nro. 18 – 19-21 Edif. Antonio Correa Of. 1303. Tels. 3145924309 – 3445151. Pereira-Rda.

Correo electrónico: igcyabogados@gmail.com

Atentamente,

ISMAEL GÓMEZ CORREA.
C.C. Nº 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas (RDA.)
TP. Nº 248975 del Consejo Superior de la Judicatura.

124

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Of. 1303
3145924309 - 3445151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

ALEJANDRO RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 9.867.950, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor JORGE HUMBERTO GALLON GARZON, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.276.341, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA LA GRACIELA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, en calidad de propietario del vehículo de placas IAE 678, quien contrató a mi padre para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de que se declare la existencia de una relación laboral, obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

ALEJANDRO RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 9.867.950

Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J

125

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Of. 1303
3145924309 - 3445151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 10.028.465, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor JORGE HUMBERTO GALLON GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.276.341, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA LA GRACIELA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, en calidad de propietario del vehículo de placas IAE 678, quien contrató a mi padre para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de que se declare la existencia de una relación laboral, obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 10.028.465
Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

126

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Of. 1303
3145924309 - 3445151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON identificado con cédula de ciudadanía número 42.059.419, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor JORGE HUMBERTO GALLON GARZON, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.276.341, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA LA GRACIELA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, en calidad de propietario del vehículo de placas IAE 678, quien contrató a mi esposo para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de que se declare la existencia de una relación laboral, obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

Luz Fanny Bedoya

LUZ FANNY BEDOYA DE RENDON identificado con cédula de ciudadanía número 42.059.419

Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

127

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Of. 1303
3145924309 - 3445151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

LIZA VIVIANA RENDON PALACIO identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.005.822, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, quien contrató a mi Padre para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

Liza Viviana Rendon Palacio

LIZA VIVIANA RENDON PALACIO identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.005.822
Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

128

IGC ABOGADOS

IGC Y ABO ADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. o Correa Of. 1303
3145924309 - 3 51

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

ALEJANDRO RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 9.867.950, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, quien contrató a mi padre para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

9867950

ALEJANDRO RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 9.867.950
Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

129

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

4798

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Pereira, compareció:

ALEJANDRO RENDON BEDOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0009867950 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

6553isq4n0sh
31/10/2018 - 16:11:22:170

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Notario seis (6) del Círculo de Pereira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6553isq4n0sh

REPÚBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
NOTARIO
NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Of. 1303
3145924309 - 3445151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

MONICA PATRICIA RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 42.126.929, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, quien contrató a mi Padre para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

MONICA PATRICIA RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 42.126.929
Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

131

IGC ABOGADOS

IGC Y ABOGADOS

Carrera 7º Nro. 18-19/21 Edif. Antonio Correa Of. 1303
3145924309 - 3445151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

LUZ FANNY BEDOYA MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 42.059.419, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, quien contrató a mi esposo para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

Luz Fanny Bedoya
LUZ FANNY BEDOYA MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 42.059.419

Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

132

IGC ABOGADOS

IGC Y ABO GADOS

Carrera 7ª Nro. 18-19/21 Edif. / nio Correa Of. 1303
3145924309 - 3. .151

Señor (a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Poder Especial

CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 10.028.465, actuando en nombre propio y en representación por medio del presente escrito y con todo respeto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISMAEL GÓMEZ CORREA,** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pereira, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.004.205 expedida en Dosquebradas, Risaralda y con Tarjeta Profesional número 248975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra del señor CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadano número 10.079.048, quien contrató a mi Padre para desempeñar las funciones de conductor y en contra de SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT 901026232-3; representado legalmente por su gerente, con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización por el fallecimiento del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON; quien en vida se identificó con el número de cedula 10.061.997; de igual forma se faculta a mi apoderado, para reclamar el pago de liquidación de prestaciones sociales, y cualquier otra indemnización o concepto contemplado en la normatividad laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y en general para realizar todos los trámites inherentes al mismo.
Mi representado queda facultado para que en mi representación efectué acuerdo con la parte citada, mediante conciliación o contrato transaccional.

Atentamente,

CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 10.028.465
Acepto

ISMAEL GÓMEZ CORREA
C.C. No. 1.088.004.205 De Dosquebradas.
T.P. No. 248975 Del C.S. de la J.

133

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.059.419

BEDOYA MARIN
APELLIDOS

LUZ FANNY
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1953
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1979 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-2402500-54142232-F-0042059419-20060306 01123 06065 02 186192193

134

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10061997

RENDON
APELLIDOS

GUILLERMO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1948
RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-FEB-1989 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2100100-54695181-M-0010061997-20011227 0007301391 01 118276103

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 22605518-5

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 03854943

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código | | M | 6 | Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE DOSQUEBRADAS COLOMBIA RISARALDA DOSQUEBRADAS*******

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA RISARALDA DOSQUEBRADAS**********

Fecha de celebración												Clase de matrimonio				
Año	1	9	7	5	Mes	A	B	R	Día	1	9	Civil		Religioso	X	

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento					Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización			198L4F66***	PQ SN JUDAS TADEO******

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

RENDON GUILLERMO ANTONIO**********

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0010061997**********

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

BEDOYA DE RENDON LUZ FANNY**********

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0042059419**********

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RENDON GUILLERMO ANTONIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0010061997**********	Guillermo A Rendón

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2005	Mes	SEP	Día	05	AUGUSTO GALVIS SANCHEZ**********

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura		
**********	****	******	Año ****	Mes ***	Día **

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

LEV

- ORIGINAL PARA OFICINA DE REGISTRO -

FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.175.417-4
PRESO POR CARVAJAL

mbre y apellidos del gistrado

Tomo 14 Folio 119

119
136

En la República de Departamento de

Municipio de (Corregimiento, Vereda, etc.)

a del mes de de mil novecientos

se presentó el señor (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad

natural de domiciliado en y declaró: que el día

del mes de de mil novecientos siendo las

de la nació en (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de República de un niño de sexo

a quien se le ha dado el nombre de hijo (legítimo o natural)

del señor (Con Cédula No.) de de años de edad, natural

de República de de profesión y la señora

de años de edad, natural de

República de de profesión siendo abuelos paternos

y abuelos maternos

Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Roberto Ardila (Cdla. No.)

El testigo, Fernando Luccmf (Cdla. No.) 271920

El testigo, (Cdla. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Diócesis de Pereira
Timbre Eclesiástico

331422

137

Parroquia San judas Tadeo
Dosquebradas-Risaralda
Calle 3 Nro.18-15 Tel (096)3395550

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro 4, F, 66

El suscrito certifica que en este despacho se encuentra la siguiente partida:

FECHA MATRIMONIO: *Abril diecinueve (19) de mil novecientos setenta y cinco (1.975)*
CONYUGE: *GUILLERMO ANTONIO RENDON*
FECHA DE BAUTISMO: *Enero diecisiete (17) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) en la parroquia de Risaralda*
MADRE: *Soledad Rendón*
LA CONYUGE: *LUZ FANNY BEDOYA MARIN*
FECHA DE BAUTISMO: *Pereira, Abril diecisiete (17) de mil novecientos setenta y cinco (1.975)*
PADRES: *José María Bedoya y Leonor Marín*
TESTIGOS: *Fabio Mejía y Ernestina Ramírez*
MINISTRO: *Pbro, José James*

FECHA DE EXPEDICION: *Es fiel copia del original, expedida en Dosquebradas (Rda.) a los veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2.018).*

Doy fe,

Pbro. J. César Mendoza G.

Pbro. Julio César Mendoza G.
Párroco

DIÓCESIS DE PEREIRA
PARROQUIA
"SAN JUDAS TADEO"
DOSQUEBRADAS

138

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.028.465
RENDON BEDOYA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1976
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-1994 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00180149-M-0010028465-20090921 0016359593A 1 4560105176

139

NOTARIA SEGUNDA
En mi condición de Notario Segundo del Círculo de Pereira
HAGO CONSTAR
Que esta fotocopia coincide con su fotocopia auténtica que he tenido a la vista
10 APR 2010

ALES O GOS DE MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14629623

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 7606202
(2) Parte compl.:

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEGUNDA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: PEREIRA
(5) Código: 51-02

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: RENDON
(7) Segundo apellido: BEDOYA
(8) Nombres: CARLOS ANDRES
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO
(10) Masculino ☒ Femenino ☐
FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día 02 (12) Mes JUNIO (13) Año 1976
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: RISARALDA
(16) Municipio: PEREIRA

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: SEGUROS SOCIALES
(18) Hora:
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): PARTIDA DE BAUTISMO
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:
(22) Apellidos (de soltera): BEDOYA
(23) Nombres: LUZ FANY
(24) Edad actual: 27
(25) Identificación (clase y número): CC# 42.059.419 PEREIRA
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR
(28) Apellidos: RENDON
(29) Nombres: GUILLERMO ANTONIO
(30) Edad actual: 42
(31) Identificación (clase y número): CC# 10.061.997 PERIRA
(32) Nacionalidad: COLOMBIANA
(33) Profesión u oficio: EMPLEADO
(34) Identificación (clase y número): CC# 10.061.997 PEREIRA
(35) Firma (autógrafa):
(36) Dirección postal y municipio:
(37) Nombre: Luz Fanny Rendon
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa): LUZ FANY RENDON
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre: REPUBLICA DE COLOMBIA
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre: NOTARIA SEGUNDA PEREIRA
Dr. Armando Osa S.

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día 22 (47) Mes MAYO (48) Año 1990

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien:

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

140

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.867.950

RENDON BEDOYA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1983

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

15-MAR-2001 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-2400100-00257167-M-0009867950-20100924 0024071201A 1 34886650

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43740547

141

43740547

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

NOTARIA SEGUNDA **********PEREIRA *******

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X					M9V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA **********RISARALDA *********PEREIRA ******

Datos del Inscrito

Primer Apellido: RENDON **********

Segundo Apellido: BEDOYA **********

Nombre(s): ALEJANDRO **********

Fecha de nacimiento: Año 1983 Mes 03 Día 10

Sexo (en letras): MASCULINO *****

Grupo sanguíneo: *****

Factor RH: **********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA *********RISARALDA *********PEREIRA *******

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA # 0978 DEL 2010 **********

Número certificado de nacido vivo: **********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BEDOYA *********MARIN ******* LUZ FANNY **********

Documento de identificación (Clase y número): CC# 42.059.419 PEREIRA *********

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: RENDON ********** GUILLERMO ANTONIO **********

Documento de identificación (Clase y número): CC# 10.061.997 PEREIRA *********

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: RICARDO ALEJANDRO RENDON BEDOYA

Documento de identificación (Clase y número): CC# 9.867.950 PEREIRA **********

Firma: **********

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos: **********

Documento de identificación (Clase y número): **********

Firma: **********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **********

Documento de identificación (Clase y número): **********

Firma: **********

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes 04 Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza: FRANCISCO JAVIER CEDEÑO ROJAS
NOTARIO SEGUNDO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

POR ESCRITURA PUBLICA # 0978 DEL 28 de ABRIL DEL 2010 OTORGADA EN ESTA NOTARIA SE AUTORIZO EL CAMBIO DEL NOMBRE

~~ESTADA EN EL FOLIO 14036928~~

LIBRO VARIOS # 99 F 205

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

142

UBLICA DE COLOMBIA
NTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42.126.929
RENDON BEDOYA
MONICA PATRICIA
FIRMA

143

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1977

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-1996 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-8835530-00236840-F-0042126929-20100428 0022067739A 1 32973594

144

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

13638389

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
771014	

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEGUNDA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: PEREIRA

(5) Código: 51-02

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: RENDON

(7) Segundo apellido: BEDOYA

(8) Nombres: MONICA PATRICIA

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO

(10) Masculino ☐ Femenino X

FECHA DE NACIMIENTO (11) Día: 14 (12) Mes: OCTUBRE (13) Año: 1977

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: RISARALDA

(16) Municipio: PEREIRA

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN JORGE PEREIRA

(18) Hora: 3 AM

(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): PARTIDA DE BAUTISMO

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(21) No. licencia:

(22) Apellidos (de soltera): BEDOYA MARIN

(23) Nombres: LUZ FANY

(24) Edad actual: 35

(25) Identificación (clase y número): CC# 42.059.419 m PEREIRA

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

(28) Apellidos: RENDON

(29) Nombres: GUILLERMO

(30) Edad actual: 39

(31) Identificación (clase y número): CC# 10.061.997 PEREIRA

(32) Nacionalidad: COLOMBIANA

(33) Profesión u oficio: CHOFER

(34) Identificación (clase y número): CC# 42.059.419 PEREIRA

(35) Firma (autógrafa): Luz Fanny Bedoya

(36) Dirección postal y municipio:

(37) Nombre: LUZ FANY BEDOYA MARIN

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa): ALCALDIA MUNICIPAL PUERTA

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre: M. Armando Cano Sano

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 07 (47) Mes: DICIEMBRE (48) Año: 1988

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.088.005.822

RENDON PALACIO

APELLIDOS

LIZA VIVIANA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1991

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

04-MAR-2009 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2402500-01003011-F-1088005822-20180507 0061057377A 1 1254944772

146

ESPACIO EN BLANCO

CIONALES O CIGOS DE S MESES				
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
910114	

22556570

(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
NOTARIA SEGUNDA	PEREIRA	5102

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres	
RENDON	PALACIO	LIZA VIVIANA	
(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO (11) Día 14	(12) Mes ENERO (13) Año 1991
(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio	
COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN JORGE PEREIRA	(18) Hora 11 AM
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): PARTIDA DE BAUTISMO	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): PALACIO GUTIERREZ	(23) Nombres: SANDRA LUCIA	(24) Edad al momento del parto: 23
	(25) Identificación (clase y número): CC# 57.303.200 PIVIJAY MAGD	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: HOGAR
PADRE	(28) Apellidos: RENDON	(29) Nombres: GUILLERMO ANTONIO	(30) Edad al momento del nacimiento: 47
	(31) Identificación (clase y número): CC# 10.061.997 PEREIRA	(32) Nacionalidad: COLOMBIANA	(33) Profesión u oficio: CONDUCTOR
DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): CC# 10.061.997 PEREIRA	(35) Firma (autógrafa): 10061997 P	
	(36) Dirección postal: CARRERA 15 # 27.24 SAN NICOLAS	(37) Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON	
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)	
	(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre:	
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa) REPUBLICA DE COLOMBIA	
	(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre: NOTARIA SEGUNDA	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día 25 (47) Mes AGOSTO (48) Año 1995	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: EDGAR GARCIA A. Notario Segundo	
	ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	(49) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro	

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

147

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento Risaralda Municipio Dosquebradas Fecha Hora:

1. Código único de la investigación:

66	170	60	00066	2018	00619
Dpto.	Municipio	Entid.	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Esta fiscalía adelanta investigación por el delito de Homicidio Culposo, en hechos ocurridos el pasado 13 de abril de 2017a eso de las 10:35 horas en el sector de la Variante Turin la Badea frente al Mirador de Dosquebradas, donde se viera involucrado el vehículo camioneta marca Chevrolet, línea C10, modelo 1963, servicio público, motor IA5678, placas IAE678, con seguro obligatorio AT 1329 38122344 1 de Seguros del Estado, conducido por el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON titular de la c.c. No.10.061.097 de Pereira. Al parecer el conductor pierde el control del vehículo en la curva montándose en el barranco del lado derecho sentido oriente-occidente y sufre un volcamiento lateral. En el hecho resulta lesionado el conductor del vehículo quien es trasladado al centro asistencias en Ambulancia.

Obra el informe pericial de Necropsia No. 2018010166001000177, de fecha 14/04/208, del señor GUILLERMO ANTONIO RENDON donde se concluye: Se trata del cadáver de un hombre adulto mayor, quien el día 13 de marzo, en calidad de vehículo en vía publica del barrio La Badea de Dosquebradas, pierde el control y se produce volcamiento con lesiones en cabeza; recibe atención de urgencias en el Hospital Santa Monica de Dosquebradas y fallece minutos después de su ingreso. No se plantea hipótesis sobre causa y manera de muerte por parte de la policía judicial. En la necropsia se encuentra severas lesiones craneoencefálicas de tipo contundente con hematomas intracraneanos, edema cerebral y fracturas del cráneo, que producen directamente la muerte: hallazgos que sugieren patrón de golpe y contragolpe con impacto directo de alta energía en la región frontal izquierda que produce fractura transversal (en bisagra) de la base del cráneo. Este patrón de lesiones es de frecuencia ocurrencia en víctimas de accidente de tránsito. El hallazgo de signos de enfermedad vascular ateromatosa con obstrucción severa de arterias coronarias e indicios de tratamiento previo por isquemia de miocardio (Stent coronario), se podría correlacionar con la versión de conductor que pierde el control del vehículo, sugiriendo posible síncope de origen cardiaco. El tiempo de supervivencia, es decir, el tiempo transcurrido entre el momento en que se refiere que ocurren los hechos y el momento de la necropsia, es consistente con los hallazgos de necropsia. Los anteriores hallazgos de necropsia, en el contexto de la información aportada, son consistentes con la versión de accidente en evento de tránsito en las circunstancias referidas. Po lo tanto, se puede concluir lo siguiente: MECANISMO DE MUERTE: Hipertensión endocraneana. CAUSA BASICA DE MUERTE: Trauma craneoencefálico contundente. MANERA DE MUERTE: Violenta compatible con accidente de tránsito en el contexto de la información preliminar aportada.

Se tiene Acta de levantamiento de cadáver 161 de fecha 13/04/2018 para GUILLERMO ANTONIO RENDON, firmada por Jose Iván Pantoja Varón, del grupo URI policía Judicial.

Obra igualmente informe ejecutivo de Secretaría de Tránsito Dosquebradas, agente de tránsito YESSICA GUTIEREZ y VICTOR MANUEL JARAMILLO PARRA quienes en la hipótesis dicen:" Teniendo en cuenta las características de la vía y las evidencias encontradas, se concluye con la siguiente hipótesis: Código de hipótesis 157 "CONDUCTOR QUE AL PARECER PIERDE EL CONTROL DEL VEHÍCULO".

Las diligencias se encuentran en etapa de Indagación.

Se expide la presente por solicitud del señor CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA, hijo del occiso.

3. Datos del servidor:

	OFELIA MERCEDES CORZO DELGADO		
Dirección:	CARRERA 16 No. 72-45 AVENIDA SIMON BOLIVAR	Oficina:	35

148

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento:	RISARALDA	Municipio:	DOSQUEBRADAS
Teléfono:	3286040 ext 205	Correo electrónico:	
Unidad	SECCIONAL DE FISCALIAS	No. de Fiscalia	35

NUNC: 661706000066201800619

OFELIA MERCEDES CORZO DELGADO- FISCAL 35 SECCIONAL

149

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 6 6 1 7 0 0 0 0 — DOSQUEDRADAS

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CÓDIGO DE RUTA: [ ]
VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Variante Turín la Badea frente Mirador
Lat. [ ]° [ ]' [ ]"
Long. [ ]° [ ]' [ ]"

3.1. LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 13 04 2018 16 35
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 13 04 2018 16 55

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [1] CAÍDA OCUPANTE [4]
ATROPELLO [2] INCENDIO [5]
VOLCAMIENTO [3] OTRO [6]

5.1 CHOQUE CON
VEHÍCULO [1] TREN [2] SEMOVIENTE [3] OBJETO FIJO [4]

5.2 OBJETO FIJO
MURO [1] POSTE [2] ÁRBOL [3] BARANDA [4] SEMÁFORO [5] INMUEBLE [6] HIDRANTE [7] VALLA SEÑAL [8] TARIMA CASETA [9] VEHÍCULO ESTACIONADO [10] OTRO [11]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL; *NACIONAL; *DEPARTAMENTAL; *MUNICIPAL; URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL; INDUSTRIAL; COMERCIAL [X]
6.3. ZONA: ESCOLAR; TURÍSTICA; MILITAR; DEPORTIVA; PRIVADA; HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLORIETA; INTERSECCIÓN; LOTE O PREDIO; PASO A NIVEL; PONTÓN; CICLO RUTA; PASO ELEVADO; PASO INFERIOR; PEATONAL; PUENTE; TRAMO DE VÍA [X]; TÚNEL
6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO; VIENTO; LLUVIA; NORMAL [X]; NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS (VÍA 1 / 2): A. RECTA; CURVA [X]; B. PLANO [X]; PENDIENTE; C. BAHÍA DE EST.; CON ANDÉN; CON BERMA
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO; DOBLE SENTIDO [X]; REVERSIBLE; CONTRAFLUJO; CICLO VÍA
7.3 CALZADAS: UNA [X]; DOS; TRES Ó MÁS; VARIABLE
7.4 CARRILES: UN; DOS [X]; TRES Ó MÁS; VARIABLE
7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [X]; AFIRMADO; ADOQUÍN; EMPEDRADO; CONCRETO; TIERRA; OTRO
7.6 ESTADO: BUENO; CON HUECOS [X]; DERRUMBES; EN REPARACIÓN; HUNDIMIENTO; INUNDADA; PARCHADA; RIZADA; FISURADA
7.7 CONDICIONES: ACEITE; HÚMEDA; LODO; ALCANTARILLA DESTAPADA; MATERIAL ORGÁNICO; MATERIAL SUELTO; SECA [X]; OTRA
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON [X] (BUENA; MALA); B. SIN
7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO; B. SEMÁFORO (OPERANDO; INTERMITENTE; CON DAÑOS; APAGADO; OCULTO); C. SEÑALES VERTICALES (PARE; CEDA EL PASO; NO GIRE; SENTIDO VIAL; NO ADELANTAR; VELOCIDAD MÁXIMA; OTRA; NINGUNA)
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL; LÍNEA DE PARE; LÍNEA CENTRAL AMARILLA (CONTINUA; SEGMENTADA); LÍNEA DE CARRIL BLANCA (CONTINUA; SEGMENTADA); LÍNEA DE BORDE BLANCA; LÍNEA DE BORDE AMARILLA; LÍNEA ANTIBLOQUEO; FLECHAS; LEYENDAS; SÍMBOLOS; OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS; RESALTO (MÓVIL; FIJO); SONORIZADOR; ESTOPEROL; OTRO
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA; ESTOPEROLES; TACHONES; BOYAS; BORDILLOS; TUBULAR; BARRERAS PLÁSTICAS; HITOS TUBULARES; CONOS; OTRO
7.10 VISIBILIDAD: NORMAL [X]; DISMINUIDA POR: CASETAS; CONSTRUCCIÓN; VALLAS; ÁRBOL/VEGETACIÓN; VEHÍCULO ESTACIONADO; ENCANDILAMIENTO; POSTE; OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
KENDON Guillermo Antonio	CC	10.067.997	Colombia	17 01 48	M [X] F	MUERTO / HERIDO [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Mz 8 Cs 10 B. la Gracieta — CIUDAD: Dldas — TELÉFONO: 3012411155
SE PRACTICÓ EXAMEN: SI [ ] NO [X] — AUTORIZO: SI [X] NO — EMBRIAGUEZ: POS [ ] NEG [ ] GRADO — S. PSICOACTIVAS: SI [ ] NO [ ]

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. / VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI [X] NO	1006997	C2		26 08 19	66170	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Santa Monica
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma Craneoencefálico Severo - Trauma Cerrado de Torax - Paro Respiratorio

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE /SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
TAE 678		COLOMBIANO [X] / EXTRANJERO	Chevrolet	C10	Amarillo	1983	Estacas		2	0920008

EMPRESA: — MATRICULADO EN: Pereira — INMOVILIZADO EN: Metropartqueadero — TARJETA DE REGISTRO No.
NIT. — A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia local
REV. TEC. MEC. SI [X] NO No. 33167205 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:
PORTA SOAT SI [X] NO — POLIZA No. AT1329 38122344 1 — ASEGURADORA: Seguros del Estado SA — VENCIMIENTO 26 11 18
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR SI [X] NO — APELLIDOS Y NOMBRES: Gallon Giraldo Carlos Alberto — DOC: CC — IDENTIFICACIÓN No.: 10.079.048

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL; BUS; BUSETA; CAMIÓN; CAMIONETA [X]; CAMPERO; MICROBUS; TRACTOCAMIÓN; VOLQUETA; MOTOCICLETA; M. AGRÍCOLA; M. INDUSTRIAL; BICICLETA; MOTOCARRO; MOTOTRICICLO; TRACCIÓN ANIMAL; MOTOCICLO; CUATRIMOTO; REMOLQUE; SEMI-REMOLQUE
8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL; PÚBLICO [X]; PARTICULAR; DIPLOMÁTICO
8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO; CARGA; *EXTRADIMENSIONADA; *EXTRAPESADA; *MERCANCÍA PELIGROSA; *CLASE DE MERCANCÍA
PASAJEROS: *COLECTIVO; *INDIVIDUAL; *MASIVO; *ESPECIAL TURISMO; *ESPECIAL ESCOLAR; *ESPECIAL ASALARIADO; *ESPECIAL OCASIONAL
8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL; MUNICIPAL
8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: VER PERITAJE.

8.7 FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [ ] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ] Otro

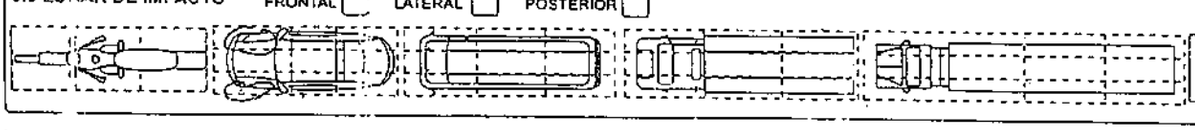

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

VEHICULO [2]

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | GÉNERO (M F) | GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZO SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA SI NO | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP. VEN. (DÍA MES AÑO) | CÓDIGO DE TRÁNSITO | CHALECO SI NO | CASCO SI NO | CINTURÓN SI NO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA | PLACA REMOLQUE/SEM | NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO) | MARCA | LINEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON. | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA | MATRICULADO EN | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT. | A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. SI NO No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT SI NO | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL SI NO | VENCIMIENTO

No. | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO | No. | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI NO | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEM-REMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO, CARGA, *EXTRADIMENSIONADA, *EXTRAPESADA, *MERCANCÍA PELIGROSA, *CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: *COLECTIVO, *INDIVIDUAL, *MASIVO, *ESPECIAL TURISMO, *ESPECIAL ESCOLAR, *ESPECIAL ASALARIADO, *ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

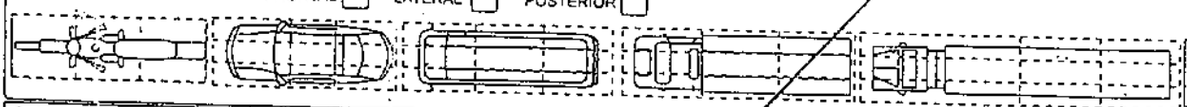

Otro

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. | DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | GÉNERO (M F)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICO EXAMEN SI NO | AUTORIZO SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S PSICOACTIVAS SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA: CONDICIÓN: PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD: MUERTO, HERIDO

10. TOTAL VICTIMAS

ACOMPAÑANTE | PASAJERO | CONDUCTOR | TOTAL HERIDOS | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: C00 | 157 — DEL VEHÍCULO — DEL PEATÓN

DE LA VÍA — DEL PASAJERO

OTRA: 157 ESPECIFICAR ¿CUAL? Conductor que al Parecer Pierde Control del Vehiculo

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | DIRECCIÓN Y CIUDAD | TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | DIRECCIÓN Y CIUDAD | TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | DIRECCIÓN Y CIUDAD | TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS

ANEXO 1: Conductores; Vehículos | ANEXO 2: Víctimas, peatones o pasajeros | OTROS ANEXOS (Fotos y Videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
A6	Naranjo Torra Victor	SC	18-521-526	T-764	S.T.M.D	
A6	Gutierrez Echeverri Cesar	CC	1-087-990.809	T-768	S.T.M.D	

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 66 | 170 | 000066 | 2018 | | | | |

Dto. | Mupio | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO No.

República de Colombia
MINISTERIO DE TRANSPORTE

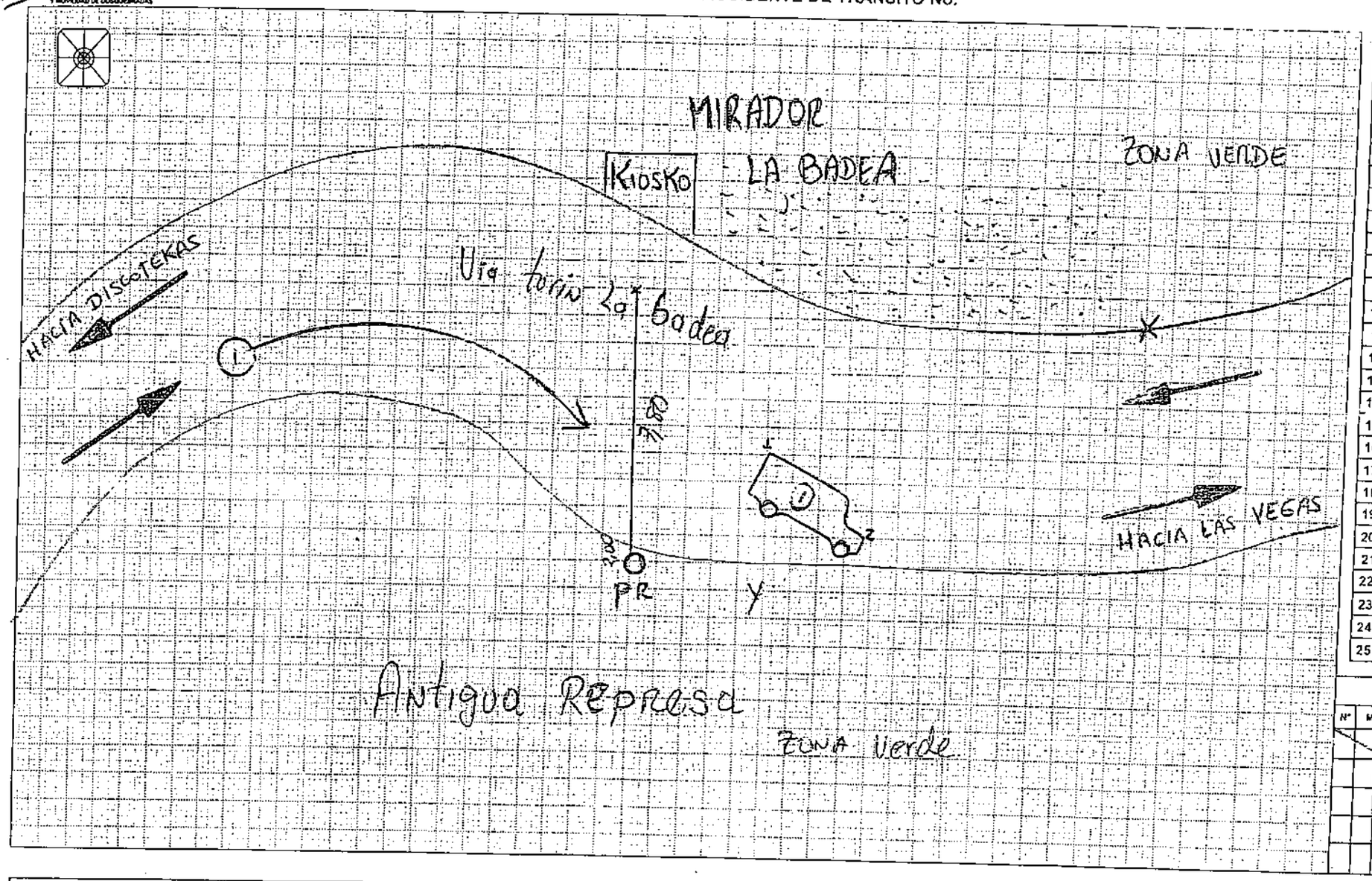

PUNTO DE REFERENCIA P II

TABLA DE MEDIDAS

N°	"X" "A"	"Y" "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	16,60	-4,70	V: Tronco Derecho
2	22,10	-7,30	V Delantero Derecho
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

LONG. HUELLAS

N°	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
AG	Gutiérrez, Yessica	CC	1087990	168	STMD	
AG	Jaramillo Víctor M	CC	1852120	164	STMD	

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	Dto.	Mupio.	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
	66	170	66	000	66	2018

Long ° ' "
Lat ° ' "
ESCALA: SIN
PLANO: Topografico
VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

152

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento:	RISARALDA	Municipio:	DOSQUEBRADAS
Teléfono:	3286040 ext 205	Correo electrónico:	
Unidad	SECCIONAL DE FISCALIAS	No. de Fiscalía	35

NUNC: 661706000066201800619

OFELIA MERCEDES CORZO DELGADO- FISCAL 35 SECCIONAL

153

ACTA 161 No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL Nº CASO 66170600006620180061 5 Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	RISARALDA	Municipio	DOSQUEBRADAS	Fecha	13-04-2018	Hora:	1635

1. **DESTINO DEL INFORME**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

16/04/18 09:45

2. **INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D 13 M 04 A 2018 Hora 1655 Servidor contactado Jorge edilson diaz

Ministerio Público enterado NO APLICA

3. **DELITO**

1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. **LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección VIA TURIN LA BADEA FRENTE AL MIRADOR DEL KIOSKO
Barrio ANTIGUA REPRESA Zona URBANA
Localidad LA BADEA Vereda N/A
Características VIA PUBLICA

5. **NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)**

EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2018 APROXIMADAMENTE ALAS 16:50 REPORTAN POR VIA RADIO RAPCO UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL SECTOR DE LA BADEA DONDE UN VEHICULO DE PLACA IAE-678 CONDUCIDO POR EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO RENDON C.C 10.061.997 DE PEREIRA, AL PARECER PIERDE EL CONTROL DEL VEHICULO EN LA CURVA MONTANDOSE EN EL BARRANCO DEL LADO DERECHO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y SUFRE UN VOLCAMIENTO LATERAL, EN ESTE HECHO RESULTA LESIONADO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO Y ES TRASLADADO POR LA AMBULANCIA AL HOSPITAL SANTA MONICA.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)**

154

¿Capturado? SI [ ] NO [X] Fecha D [ ] M [ ] A [ ] Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D [ ] M [ ] A [ ] Hora: [ ]

Primer nombre: Segundo nombre:

Primer apellido: Segundo apellido:

Alias: ----------

Documento de Identidad C. C. [X] otra N.A No de

Edad: [ ] Años: Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [ ] M [ ] A [ ]

Características morfo cromáticas:

7. **DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad C.C [ ] otra No. de

Edad: [ ] Género: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [ ] M [ ] A [ ]

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado N/A

8. **DATOS DE LOS TESTIGOS**

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. **DILIGENCIAS ADELANTADAS**

Al llegar al lugar encontramos un vehiculo en volcamiento lateral en su posición final, se recibe por parte de bomberos Dosquebradas la escena con su respectivo formato primer respondiente, se elabora el bosquejo topográfico y fotográfico del lugar de los hechos, se inmoviliza el vehiculo, en patios en metro-parqueadero, debido al peligro que en la vía surgía nos toca quedarnos a las dos unidades de transito custodiando el vehiculo y haciendo pare y siga hasta que este fue retirado de la vía, se hace arraigo familiar, no se realiza prueba de alcoholemia, ya que en el momento en que nos dirigíamos al hospital a tomarle la misma y los datos al conductor este fallece en el centro hospitalario.

HIPÓTESIS

TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIA Y POSICION FINAL DEL VEHICULO **CODIGO 157** "CONDUCTOR QUE AL PARECER PIERDE CONTROL DEL VEHICULO".

VEHICULO INMOVILIZADO EN PATIO METRO-PARQUEADERO CON SU RESPECTIVO REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA Y FPJ 12.

10. **VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)**

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
CHEVROLET	CAMIONETA	AMARILLO	CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO	IAE-678

11. **DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección
N.A	N.A	N/A

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta
N.A	N.A	N/A	N.A

12. **ANEXOS**

INFORME EJECUTIVO, PRIMER RESPONDIENTE, ALBUM FOTOGRAFICO, IPAT, FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS, ARRAIGOS FAMILIAR, REMISION A MEDICINA LEGAL, ACTA DE CONSENTIMIENTO, PRUEBA DE ALCOHOLEMIA, PERITAJE.

13. **SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
STMD	168	AG -TTO	YESSICA GUTIERREZ
STMD	164	AG-TTO	VICTOR MANUEL JARAMILLO PARRA

Firmas,

YESSICA 168

164

156

TÉCNICO LABORAL EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Dosquebradas, 14 abril de 2018

Señores
FISCALIA DE ASIGNACIONES
Ciudad.

Asunto: inspección ocular al vehículo de las siguientes características inmovilizado en el Parqueadero Público Metroparqueadero Dosquebradas:

TIPO	CAMIONETA
MARCA	CHEVROLET
LINEA	C10
TIPO	ESTACAS
COLOR	AMARILLO
PLACA	**IAE 678**
SERVICIO	PÚBLICO

El cual presenta volcamiento sobre el lateral izquierdo afectando las siguientes piezas: Parachoques frontal tercio izquierdo presenta adherencia de material orgánico tipo tierra y presen derrape, guardafango delantero izquierdo abollado en forma cóncava y con adherencia de material orgánico tipo tierra, capo tercio izquierdo rayado por rozamiento y con adherencia de material orgánico tipo tierra, espejo retrovisor izquierdo destruido, manigueta de la puerta delantera izquierda destruida, puerta delantera rayada por derrape y abollada en forma cóncava.

El freno de pedal se encuentran en **regular** estado de conservación y funcionamiento ya que este se acciona después de dos o más pedalazos.

Los dispositivos luminosos tales como luces direccionales, stop y en general los sistemas ópticos y acústicos se encuentran instalados y en buen estado de conservación y funcionamiento.

El cinturón de seguridad del conductor no cumple con el perfecto funcionamiento ya que presenta modificaciones tales como no tener los tres puntos de sujeción, la hebilla y el enganche no pertenecen al cinturón de seguridad, el cinturón de enganche presenta un empalme con alambre.

El tendido de llantas presenta el labrado reglamentario para la adherencia en el manto vial, se tomo medida con el pie de rey, así cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley 1383 de 2010, la resolución 3027 de 2010 y NTC 5375.

La llanta neumática de repuesto no cumple con los parámetros establecidos para ser utilizada.

ALEXANDER DIAZ SERNA
Cedula de ciudadanía 10.032.069 de Pereira
Celular: 320 7463773

157

TÉCNICO LABORAL EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Nota: El parabrisas se desprende de los parales a causa del mal estado de la lámina, este quedando en buen estado.

El descansa pie del pedal del acelerador se encuentra sujetado con fibra

Atentamente,

EDWIN ALEXANDER DIAZ SERNA
C.C 10.032.869 de Pereira (Rda.)
Técnico Laboral en Investigación Judicial
Perito Avaluador Comercial de Vehículos-CESVI COLOMBIA
66-170

158

TÉCNICO LABORAL EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL

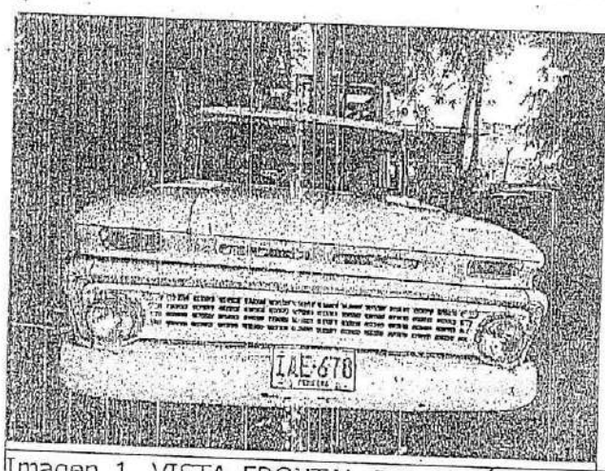	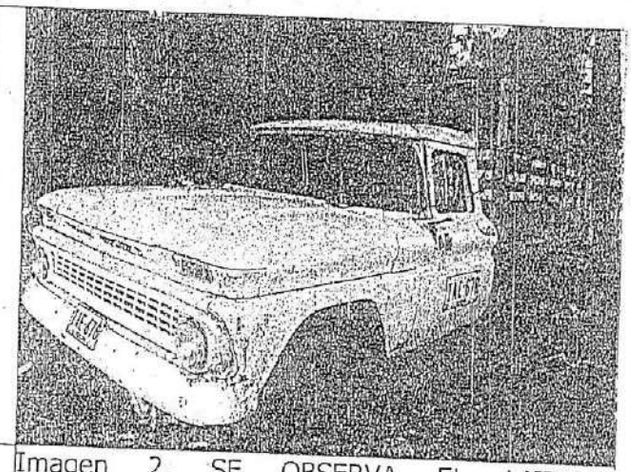
Imagen 1, VISTA FRONTAL DEL VEHÍCULO Y SU PLACA DE IDENTIFICACIÓN.	Imagen 2, SE OBSERVA EL LATERAL IZQUIERDO DEL VEHÍCULO DESDE EL TERCIO ANTERIOR
	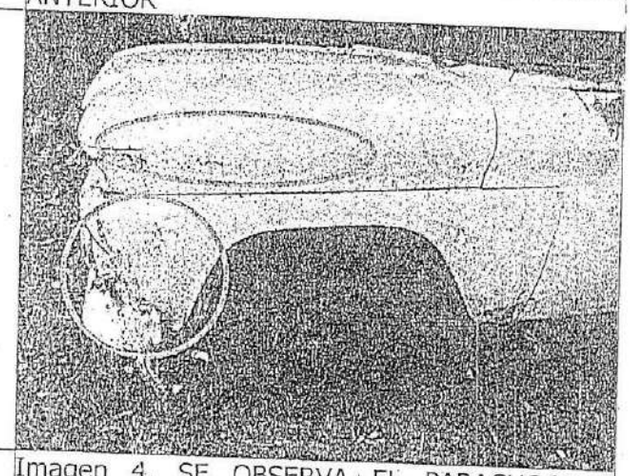
Imagen 3, SE OBSERVA EL ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO Y LA MANIGUETA DE LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA DESTRUIDOS.	Imagen 4, SE OBSERVA EL PARACHOQUES TERCIO IZQUIERDO RAYADO POR DERRAPE, EL GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO ABOLLADO Y EL CAPO TERCIO IZQUIERDO RAYADO.

PERITO AVALUADOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS-CESVI COLOMBIA
EDWIN ALEXANDER DIAZ SERNA
Cédula de ciudadanía 10.032.869 de Pereira
Celular: 320 7468273

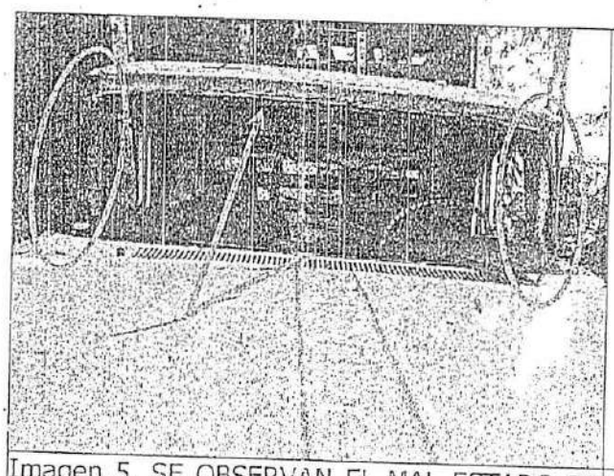	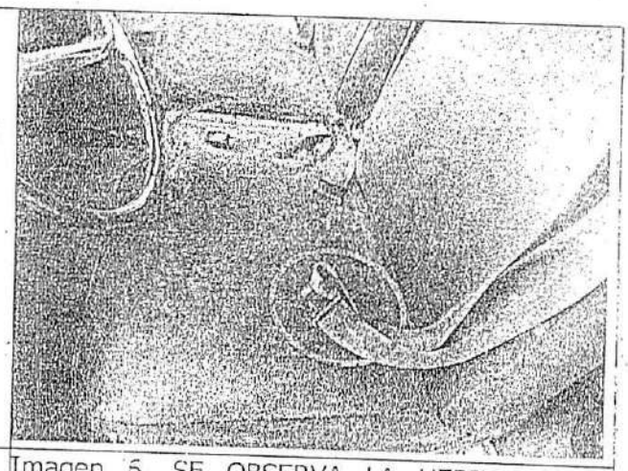
Imagen 5, SE OBSERVAN EL MAL ESTADO DE LOS PARALES DEL PARABRISAS.	Imagen 6, SE OBSERVA LA HEBILLA Y EL ENGANCHE DEL CINTURON DE SEGURIDAD DEL CONDUCTOR MODIFICADOS.
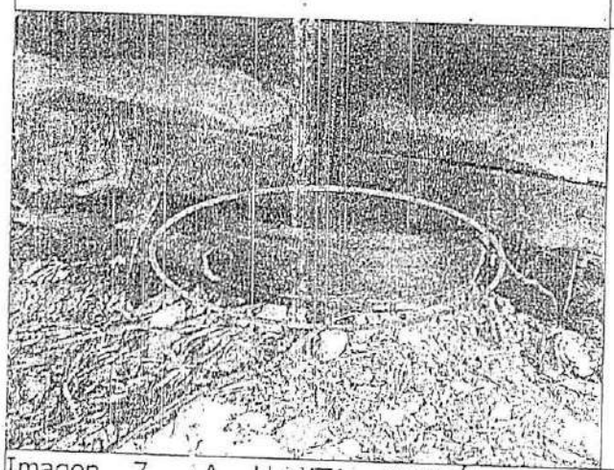	
Imagen 7, LA LLANTA NEUMÁTICA DE REPUESTO NO PRESENTA EL LABRADO REGLAMENTARIO PARA SER UTILIZADA.	Imagen 8, SE OBSERVA EL DESCANSA PIE DEL PEDAL DEL ACELERADOR SUJETADO CON UNA FIBRA.

PERITO AVALUADOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS-CESVI COLOMBIA
EDWIN ALEXANDER DIAZ SERNA
Cédula de ciudadanía 10.032.869 de Pereira
Celular: 320 7468273

160

Entidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal					
		66170600	00066	2018	00619		
		Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Risaralda	Municipio	Dosquebradas	Fecha	13 – 04 – 2018	Hora	2 3 5 0

1. DESTINO DEL INFORME

Señor Agente de Tránsito de Dosquebradas
JORGE EDILSON DÍAZ MEDINA
Coordinador e investigador de la diligencia

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Realizar Inspección Técnica a Cadáver.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana	Nombre o número de comuna / localidad: Dosquebradas
Barrio / Vereda: Santa Mónica	Otros:
Dirección: Hospital Santa Mónica	
Características: depósito temporal de cadáveres	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Inspección Técnica a Cadáver
Fijación Fotográfica
Recolección de EMP y/o EF

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se deba reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El día 13 de abril de 2018, siendo las 20:00 horas aproximadamente, la central de radios de la Policía Nacional, reporta el fallecimiento de una persona de sexo masculino, en las instalaciones del Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, quien al parecer había sufrido accidente de tránsito en el sector de la badea frente a la discoteca de razón comercial Monkey, información que es confirmada por parte de personal uniformado de la Policía Nacional y se le dio aviso inmediatamente al señor asistente de la Fiscalía U.R.I., en turno quien emite reporte de inicio siendo las 20:19 horas del día 13-04-2018, designando al Laboratorio Móvil de Criminalística de la SIJIN MEPER para que adelante la Inspección Técnica a Cadáver, asimismo designa al señor Agente de Tránsito de Dosquebradas Jorge Edilson Díaz Medina como coordinador de la diligencia y demás actos urgentes.

Durante las diligencias se realizaron las siguientes actuaciones: Acta de Inspección Técnica a Cadáver en "formato FPJ 10" elaborada por el señor Intendente Anderson Bernal Gallo, donde se dejan plasmadas las labores de campo realizadas con el cadáver de acta 161; Informe Investigador de Campo Fotográfico en "formato FPJ 11" elaborado por el señor Patrullero José Iván Pantoja Barón; donde se dejan plasmadas las características de la cámara y condiciones de la diligencia.

Para la realización de todas las diligencias se utilizaron elementos de bioseguridad tales como: (bata anti-fluido, guantes de nitrilo y tapabocas)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

161

Entidad	Radicado Interno
ACTA	161

Número único de Noticia Criminal

Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
66	170	60	000066	2018	00619

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver 01 EMP y EF No. 01

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

En Dosquebradas siendo las 20:19 horas del día 13 de abril del año 2018 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Intendente Anderson Bernal Gallo, Patrullero José Iván Pantoja Barón y Patrullero Darwin Alexander Alfaro Yasnó, bajo la coordinación del señor Agente de Tránsito Jorge Edilson Diaz Medina, Cargo: Investigador, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en el Hospital Santa Mónica, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [X] Rural [ ] | Nombre o número de comuna / localidad: Dosquebradas

Barrio/vereda: Sector de La Badea | Otros:

Dirección y/o georreferenciación: vía vehicular, variante Turin La Popa, frente a la discoteca Monkey

Fecha probable de los hechos: 13 de abril de 2018

Sitio probable de los hechos: Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [X] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [X] Despoblado [ ] Desconocido [ ] Otro [ ] Cuál?: Universidad Andina

Lugar de diligencia: Hospital Santa Mónica (Dosquebradas)

Dirección y/o georreferenciación:

Vía Pública [ ] Recinto Cerrado [X] Objeto Movible [ ] Residencia [ ] Despoblado [ ] Sitio de recreación [ ] Campo abierto [ ] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Otro [ ] Cuál?: Depósito temporal de cadáveres

Nombre de la persona fallecida: C.N.I. o GUILLERMO ANTONIO RENDON | Sexo: masculino

Edad: 70 años | Identificación: 10.061.997 de Pereira | Ocupación: conductor

Profesión: sin información | Escolaridad: segundo de primaria | Estado Civil: separado

Entidad de Salud: sin información

Nombres de los padres: sin información

Lugar y fecha de nacimiento: Risaralda (Caldas), 17 de enero de 1948

Residencia y teléfono: barrio la Graciela, sin más datos (3113875273 hijo de nombre Carlos Andrés Rendón Becoya)

Hubo otros cadáveres: SI [ ] NO [X] Cuántos?:

Relación de otras actas de inspección a cadáver:

Nombres y apellidos: | Identificación:

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [ ] NO [X] Cuántos?:

Nombres y apellidos:

Lugar donde se encuentra: | Identificación:

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI [ ] NO [X] | Capturado: SI [ ] NO [X]

Nombres y apellidos:

Sexo: M [ ] F [ ] | Lugar y fecha de nacimiento: | Edad:

Profesión | Ocupación:

Nombres de los padres:

Estado civil: | Identificación:

Residencia y teléfono:

Relación con la víctima: Familiar [ ] Conocido [ ] Desconocido [ ] Sin Información [ ]

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI [ ] NO [ ] | Fecha: | Hora:

Actuación Primer Responsable: SI [ ] NO [X] | Nº folios: | Responsable:

Datos de contacto del Primer Responsable:

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI [ ] NO [ ] | Cuantos?

Nombre de quien suscribe el Informe Ejecutivo: Agente de Tránsito de Dosquebradas Jorge Edilson Diaz Medina

FISCALÍA

Izquierdo	Otro [ ] Cuál?:

162

Cadáver: Desnudo [X] Semidesnudo [ ] Vestido [ ]

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel:	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [X] Albina [ ]
Contextura:	Obesa [ ] Robusta [ ] Atlética [ ] Mediana [X] Delgada [ ]
Aspecto:	Cuidado [X] Descuidado [ ]
Observaciones:	El cuerpo se percibe frio y flácido
Señales particulares:	Ninguna visible

Signos de violencia:

Presenta sangrado en región auricular derecho con un apósito, sangrado bucal y nasal, equimosis palpebral izquierda, herida abierta de bordes irregulares en región frontal izquierda, herida abierta de bordes lineales en región intercostal izquierda, abrasión en palma de la mano izquierda, abrasiones en pierna derecha e izquierda

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Descripción de prendas:

Una camiseta color morada rasgada y interior tipo bóxer a rayas color negro, blanco y café rasgado (prendas rasgadas al parecer en la prestación de los primeros auxilios

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Inspección en entidad de salud: Hospital Universitario San Jorge

¿Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [ ] NO [X] Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de

SI [ ] NO [X] ¿Cuántos EMP y EF?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Pertenencias:

Descripción de joyas: ninguna

Descripción de documentos: ninguno

Descripción de títulos valores y/o dinero: ninguno

Otros: ninguno

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto
NO APLICA			

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la SI [X] NO [ ]

Clase: cédula de ciudadania Número: 10.061.997

Cómo se obtuvo?: fue entregado por el hijo del hoy occiso en el hospital Santa Mónica

Se envia el documento de identificación al INMLCF? SI [X] NO [X]

4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez [X]	Rigidez Parcial [ ]	Rigidez Total [ ]		
	Livideces	NO [X]	SI [ ]	Fijas [ ]	Desaparecen [ ] No valorables [ ]
		Color:	Ubicación:		
Tardíos	Cromático [ ]	Enfisematoso [ ]		Reducción Esquelética [ ]	
	Momificación [ ]	Adipocira [ ]	[illegible]	[ ] Corificación [ ]	
Otros:	Fauna cadavérica NO [X]	[illegible]	Hu[illegible]	[ ] Larvas [ ] Pupas [ ] Adultos [ ]	
	Antropofagia NO [X]	SI [ ]			
Observaciones:	Ninguna				

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El cuerpo se entrega embalado en bolsa plástica color blanco, rotulado y con formato de registro de cadena de custodia.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. ANEXOS

- Cuerpo sin vida desnudo de sexo masculino C.N.I., o Guillermo Antonio Rendón
- Cédula de ciudadanía No. 10.061.997 de Pereira a nombre de Guillermo Antonio Rendón
- Copia de historia clínica en un folio

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Intendente ANDERSON BERNAL GALLO		84.450.547	SIJIN MEPER
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
PERITO	3149849	anderson.bernal@correo.policia.gov.co	

Firma,

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero JOSE IVAN PANTOJA BARON		10.034.770	SIJIN MEPER
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
PERITO	3149849	ivan.pantoja@correo.policia.gov.co	

Firma,

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero DARWIN ALEXANDER ALFARO YASNO		14.295.391	PONAL - SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
PERITO	3149849	alexander.alfaro@correo.policia.gov.co	

Firma,

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de servidores.

Entidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal					
		66170	60	00066	2018	00619	
		Departa	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO– FPJ- 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	RISARALDA	Municipio	DOSQUEBRADAS	Fecha	13-04-2018	Hora	2230

1. DESTINO DEL INFORME

Señor JORGE EDILSON DIAZ MEDINA Agente de Transito Dosquebradas

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Fijación fotográfica de la diligencia de Inspección Técnica a Cadáver

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana __X__ Rural ____ | Nombre o número de comuna/localidad: Dosquebradas

Barrio / Santa Mónica | Otros:

Dirección: Hospital Santa Mónica

Características: Deposito Temporal de Cadáveres

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Se realizaron 14 imágenes fotográficas enumeradas de la imagen 0219 - 0232

Amplíar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
No Aplica	No Aplica	No Aplica

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Se procede a la utilización de elementos de protección y bio-seguridad al igual que elementos técnicos y Tecnológicos como son cámara fotográfica EOS Rebel XSi, lente EFS - 18-55mm, tarjeta de Memoria como almacenamiento de las imágenes.

Amplíar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Fijación fotográfica realizada en diligencia de investigación por Delito Contra la Vida e Integridad, se logra La documentación obteniendo (14) imágenes originales de la diligencia las cuales se insertan las mas Representativas en el Álbum Fotográfico:

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

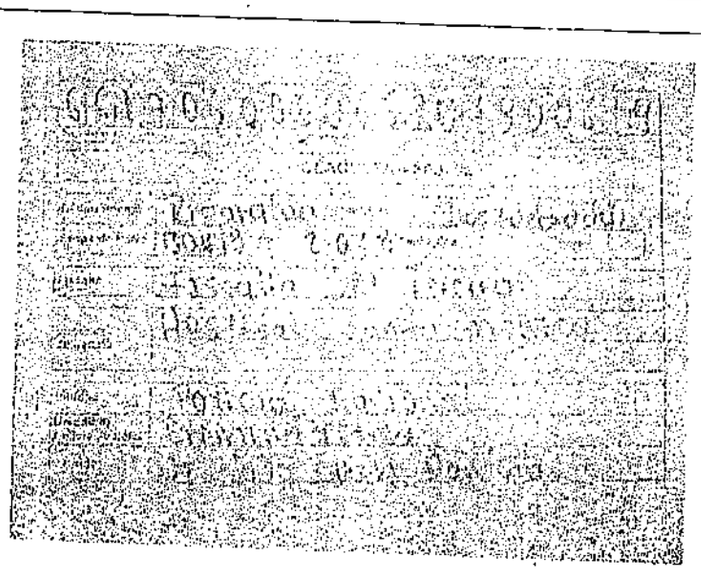

IMAGEN No. 01

CLAQUETA IMG_0219: Contiene los datos de la diligencia de Inspección Técnica a Cadáver y hora de inicio 20:58 horas.

165

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA Nº. 2018010160001000177

Regional: OCCIDENTE Seccional: RISARALDA

U. Básica: PEREIRA

Nombre Definitivo: GUILLERMO ANTONIO RENDON
Nombre al Ingreso: GUILLERMO ANTONIO RENDON
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 10061997
Edad: 70 años **Sexo:** MASCULINO
Procedencia: DOSQUEBRADAS, RISARALDA
Fecha de ingreso: 14/04/2018 **Hora:** 07:18
Noticia Criminal: 661706000066201800615 Acta Numero: 161
Autoridad: SIJIN
Fecha muerte: 13/04/201818:15 **Fecha necropsia:** 14/04/2018 **Hora:** 07:30
Prosector: RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Auxiliar de morgue: CESAR AURELIANO ESCOBAR ORTIZ

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspeccion 161 por la SIJIN, el señor GUILLERMO ANTONIO RENDON, mientras conducia un vehículo (camioneta) por la variante Turin La Popa en Dosquebradas, sufre volcamiento al perder el control, sin información precisa sobre circunstancias, causándose lesiones por lo cual fue atendido en el servicio de urgencias del Hospital Santa Mónica de Dosquebradas donde fallece, hechos ocurridos en via pública. variante turin la popa frente a la discoteca Monkey. En nota aportada de historia clínica del Hospital Santa Mónica, dice en lo pertinente. "ingreso en contexto de accidente de tránsito... el paciente iba de conductor de vehículo Eco cambio (sic) el cual presenta volcadura por pérdida del control, causándole multiples lesiones... trauma craneoencefálico severo y trauma cerrado de tórax. Ingresa en malas condiciones y en paro respiratorio... reanimación avanzada... intubación orotraqueal y toracostomíaderecha durante dos horas, presenta dos ritmos de paro con recuperación de signos vitales, pero en la tercera... fallece por TEC severo + Shock hipovolémico severo por lo cual se declara defunción a las 18+15"
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: No registra
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: No registra

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Cadáver de un hombro adulto mayor, compleio, fresco y semidesnudo, de aspecio general cuidado, con signos externos de lesión contundente en el cabeza y extremidades inferiores.
Signos de hipertensión endocraneana y trauma craneoencefálico contundente dados por hemorragia subaracnoidea y aplanamiento de cirucunvoluciones, hematoma epidural en región temporal derecha, y fractura de la base del cráneo "en bisagra".
Signos de insuficiencia respiratoria aguda dados por edema pulmonar y empastamiento del 90 % por aspiración bronquial de sangre desde fractura de base del cráneo.
Signos de hipovolemia dados por indicios de hemorragia masiva reciente, palidez mucocutánea y escasa sangre en el lecho vascular.
Enfermedad vascular generalizada por ateromatosis calcificada, con signos de enfermedad coronaria crónica dados por obstrucción de arterias coronarias de hasta un 80 %, y prótesis vascular metálica (stent) en el interior de la arteria coronaria descendente anterior.

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010166001000177

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

Se trata del cadáver de un hombre adulto mayor, quien el día 13 de abril de 2018 en calidad de vehículo en vía pública del barrio La Badea de Dosquebradas, pierde el control y se produce volcamiento con lesiones en cabeza; recibe atención de urgencias en el Hospital Santa Mónica de Dosquebradas y fallece minutos después de su ingreso. No se plantean hipótesis sobre causa y manera de muerte por parte de la policía judicial.

En la necropsia se encuentra severas lesiones craneoencefálicas de tipo contundente con hematomas intracraneanos, edema cerebral y fracturas del cráneo, que producen directamente la muerte; hallazgos que sugieren patrón de golpe y contragolpe con impacto directo de alta energía en la región frontal izquierda que produce fractura transversal (en bisagra) de la base del cráneo. Este patrón de lesiones es de frecuencia recurrencia en víctimas de accidente de tránsito.

El hallazgo de signos de enfermedad vascular aterosclerosa con obstrucción severa de arterias coronarias e indicios de tratamiento previo por isquemia del miocardio (Stent coronario), se podría correlacionar con la versión de conductor que pierde el control del vehículo , sugiriendo posible síncope de origen cardiaco.

El tiempo de supervivencia, es decir, el tiempo transcurrido entre el momento en que se refiere que ocurren los hechos y el momento de la necropsia, es consistente con los hallazgos de necropsia.

Los anteriores hallazgos de necropsia, en el contexto de la información aportada, son consistentes con la versión de accidente en evento de tránsito en las circunstancias referidas.

Por lo tanto, se puede concluir lo siguiente:

MECANISMO DE MUERTE: Hipertensión endocraneana

CAUSA BÁSICA DE MUERTE: Trauma craneoencefálico contundente

MANERA DE MUERTE: Violenta compatible con accidente de tránsito en el contexto de la información preliminar aportada.

EXÁMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Cadáver completo, fresco y semidesnudo de un hombre adulto mayor, de contextura mediana y aspecto cuidado, embalado en bolsa plástica de color blanco, sellada con cremallera, rotulado en formato de elemento material probatorio, en el cual se anota en el ítem "descripción": "Un cuerpo sin vida, sexo masculino, desnudo, CNI o Guillermo Antonio Rendón". Presenta signos externos de lesiones contundentes en la cabeza y los miembros inferiores. Presenta los siguientes indicios de atención médica reciente: Electrodos de monitoría cardiaco, heridas de venopunción reciente en pliegues antecubitales y férula cervical ("cuello de Philadelphia"). Presenta restos de sangre fresca en el rostro y en manos, además de lesiones de tipo contundente en cabeza y miembros inferiores.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CAMISETA	FRANELA	VIOLETA (MORADO)	M	ND	Camiseta en regular estado, manga corta y de cuello en V, impregnada de sangre fresca en la parte posterior, con estampados negros de adorno y letrero en alto relieve de color gris plateado en la parte anterior que dice: "Colegio Urban Tirreno". Esta prenda se encuentra abierta de arriba a abajo por la parte anterior derecha, probablemente por maniobra durante la valoración en servicio de urgencias.
CALZONCILLO	LYCRA	BLANCO	ND	NAUTICA	Tipo boxer en regular estado a bandas horizontales de color negro y mostaza, con pretina ancha elástica de color negro. Esta prenda se encuentra abierta en sentido vertical por la parte anterior derecha

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forensa

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
					probablemente por maniobra de exploración durante la valoración en el servicio de urgencias

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Rigidez muscular de intensa, piel fría al tacto, livideces dorsales muy tenues de color violáceo claro que desaparecen a la digitopresión firme y respetan las áreas de presión por decúbito dorsal; no presenta signos de putrefacción.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 162 cm. Peso: 60.0-65.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
LUNAR	REGIÓN INFRA ESCAPULAR DERECHA	Lunar cupuliforme pigmentado de 0.6 cm en región infraescapular derecha sobre línea medioescapular

PIEL Y FANERAS: Pilificación corporal abundante de distribución androide, con disminución de las vellosidades en ambas piernas; calvicie frontal con cabello corto color castaño entrecano. Piel con cambios propios de la edad por pérdida de la elasticidad y acentuados pliegues de expresión facial y múltiples focos de pigmentación (efélides) distribuidas en forma generalizada. En las áreas expuestas de ambos miembros superiores presenta pigmentación parduzca y resequedad compatibles con daño solar crónico. Piel de las palmas de las manos engrosada con callosidades. Uñas de manos y pie gruesas recortadas. Lesiones de tipo contundente las cuales se describen por regiones anatómicas. En la cara anterior de ambas piernas presenta pigmentación parduzca en áreas irregulares numulares

CUERO CABELLUDO: Equimosis difusa eritrósica de aproximadamente 7x5 cm en la región mastoidea derecha.

CARA: RASOS FISONÓMICOS. Contorno de cara ovalado, color piel cara trigueño; particularidad cara ninguna. Color ojos café; tamaño ojos medianos; particularidad ojos ninguna. Particularidad nariz ninguna. Boca boca mediana - labios delgados. Particularidad orejas lobulo adherido; edéntulo total por posibles exodoncias antiguas. LESIONES: 1) Laceración irregular en área de aproximadmaente 2 cm de diámetro con equimosis y edema perilesional ubicada en la región frontofacial izquierda; 2) Hematoma reciente periocular izquierdo; 3) Nasorragia abundante; 4) Sangre en el conducto auditivo derecho abundante; 5) Laceración superficial en el reborde superior del lóbulo de la oreja derecha.

CUELLO: Sin lesiones

TORAX: Herida quirúrgica reciente abierta, de bordes nítidos, de 2.5 cm, ubicada en el quinto espacio intercostal derecho entre líneas axilar y

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo.

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Sin lesiones

ESPALDA Y GLUTEOS: 1) Equimosis deprimida en forma de banda curvilínea de 6x0.5 cm ubicada en sentido transversal en la región supraescapular derecha; 2) Excoriación superficial en área de 3x1 cm en la región infraescapular derecha entre líneas axilar posterior y medioescapular.

GENITAL EXTERIOR: Sin lesiones, de tipo masculino completamente desarrollados, con prepucio presente, retraído. Testículos en bolsas escrotales correspondientes

ANO: Sin lesiones

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forense

EXTREMIDADES SUPERIORES: Equimosis violácea de bordes difusos en área de aproximadamente 7x2 cm en el tercio inferior de la cara anterior del brazo derecho. Exulceración en la palma de la mano izquierda a nivel de la región hipotenar en área de 2x2.3 cm

EXTREMIDADES INFERIORES: Excoriación superficial irregular en área de 4x2 cm ubicada en la cara anteromedial de la rodilla derecha, y otra de 2x1.2 cm en el tercio medio de la cara anterior de la pierna izquierda. En el tercio superior de la cara anterolateral del muslo izquierdo presenta tumor subcutáneo de 1.0 cm de diámetro correspondiente a lipoma

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Hematoma subgaleal difuso en regiones temporales y occipital

CRÁNEO: Fractura lineal irregular desplazada en la base del cráneo en sentido oblicuo desde el hueso temporal izquierdo pasando por el techo de la órbita del mismo lado, por el etmoides delante del cuerpo del esfenoides, comprometiendo en forma de fractura conminuta el peñasco y la escama del temporal derecho, y prolongandose hacia atrás hasta la sutura parieto-occipital derecha.

MENINGES Y ENCÉFALO: Hematoma epidural temporal derecho en relación con fracturas en la fosa media derecha de la base del cráneo. Hemorragia subaracnoidea difusa en la superficie convexa del lóbulo temporoparietal derecho. Aplanamiento de circunvoluciones. El cerebro, en conjunto con el cerebelo y el tallo cerebral, pesa1300 gramos. Se encuentra múltiples placas ateromatosas en el interior de los vasos del polígono de Willis

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Múltiples adherencias pleurales difusas en hemitórax derecho. Herida de la pleura parietal derecha a nivel del quinto espacio intercostal sobre línea axilar anterior, correspondiente a toracostomía mencionada en historia clínica. No se encuentran colecciones inusuales en el interior de ambas cavidades pleurales. Hematoma subpleural bilateral en pared anterior del tórax a nivel de espacios intercostales tercero y cuarto, en relación con luxofracturas condroesternales derechas cuarta y quinta.

LARINGE: Sin lesiones ni cuerpos extraños en el interior

TRÁQUEA: Sin lesiones. En el interior se encuentra material mucoide de color sanguinolento

BRONQUIOS: Sin lesiones. Material mucoide sanguinolento en el interior.

PULMONES: Sin lesiones de tipo traumático, de color grisáceo, múltiples focos de antracosis, aumentados de tamaño, turgentes, hipocrepitantes, de color rojizo, con áreas de empastamiento difuso que ocupa hasta un 80 % de ambos pulmones. A los cortes seriados se encuentra consolidación de aspecto cauchosa y color rojiza predominante en áreas posteriores, con efusión de material sanguinolento espeso a la compresión. En conjunto, los pulmones pesan 1350 gramos.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin lesiones ni colecciones inusuales en el interior.

CORAZÓN: Sin lesiones de tipo traumático, aumentado de tamaño a expensas de cavidades izquierdas. El espesor de la pared ventricular izquierda es de 2 cm y el de la pared ventricular izquierda es de 0.5 cm. Pesa 480 gramos

CORONARIAS: Múltiples placas ateromatosas en el interior con obstrucción severa de hasta más del 80 % en algunas áreas. En el interior del tercio medio de la arteria coronaria descendente anterior se encuentra un stent metálico de 1.2 cm de longitud

AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones, con elasticidad disminuida, con poca sangre en el interior del lecho vascular. Múltiples placas de ateromas calcificados, de predominio progresivo a todo lo largo de la aorta, y algunas fisuradas en riesgo de ruptura inminente. La aorta descendente en su extremo proximal mide 4 cm de perímetro, y en su extremo distal,

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forense

169

mide 2 cm
VENAS: Sin lesiones

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Sin lesiones de tipo traumático, ni colecciones inusuales en el interior. Adherencias peritoneales adiposas subhepáticas y en la periferia del ciego.
MESENTERIO: Sin lesiones
RETROPERITONEO: Sin lesiones ni colecciones inusuales
DIAFRAGMA: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones
FARINGE: Sin lesiones ni cuerpos extraños en el interior
ESÓFAGO: Sin lesiones
ESTÓMAGO: Sin lesiones. En el interior se encuentra moderada cantidad de material alimentario predigerido de aspecto grumoso y color rojizo negruzco, sin olores especialmente llamativos
HIGADO: Sin lesiones, de color pardo pálido, sin alteraciones en su configuración anatómica ni hallazgos inusuales a los cortes seriados. Pesa 1050 gramos
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones de tipo traumático, de tamaño usual. En el interior se encuentran diez cálculos libres redondeados de color negruzco, de entre 0.5 y 1.0 cm de diámetro
PÁNCREAS: Sin lesiones
INTESTINO DELGADO: Sin lesiones
INTESTINO GRUESO: Sin lesiones. En el interior del rectosigmoides se encuentra material fecal de consistencia pastosa y color carmelita
APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Sin lesiones, de ubicación y forma anatómica usual. Pesan en conjunto 300 g. En el interior del parénquima del riñón derecho, a nivel del tercio medio se encuentra un quiste simple de 1.0 cm de diámetro
URÉTERES: Sin lesiones
VEJIGA: Sin lesiones, sin orina en el interior
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente
GANGLIOS: Sin lesiones
BAZO: Sin lesiones, con punteado amarillento en la superficie serosa. Pesa 180 gramos

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones
HIPÓFISIS: Sin lesiones
SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Lesiones del cráneo descritas en el ítem de sistema nervioso central. Luxofractura esternocondral en cuarta y quinta costillas derechas.

TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura y análisis de la información preliminar consignada en el Acta de Inspección Técnica a Cadáver No. 161 realizada en el Hospital Santa Mónica de Dosquebradas por SIJIN de Pereira, así como en copia de historia clínica aportada de la entidad de salud correspondiente.
Comprobación de cadena de custodia: Inspección y documentación fotográfica externa de filiación, de hallazgos externos (lesiones y señales particulares) con cámara digital Canon

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forense

170

SX30por parte del médico perito. Toma de muestras de fluidos corporales (mancha de sangre en tarjeta FTA, sangre en tubo vacutainer tapa gris, humor vítreo en frasco vacutainer). Incisión coronal bimastoidea en cuero cabelludo, exposición de calota y craneotomía transversal con sierra manual. Exposición, pesaje y descripción del encéfalo y de lesiones. Incisión mediana cervicopúbica. Descripción macroscópica de las vísceras, extracción, pesaje, disección y documentación fotográfica de las mismas. Cierre de incisiones y lavado del cadáver.

Durante el tiempo de permanencia del cadáver en la morgue se tuvieron en cuenta los procedimientos de cadena de custodia establecidos institucionalmente.

Con fines de identificación se registra la cuarteta básica de identificación, se realiza descripción de señales particulares, toma de fotografías de filiación, y se deja en reserva muestra de mancha de sangre en tarjeta FTA para posible cotejo genético en el futuro. Se aplica chip de identificación intraóseo en tibia derecha.

Se expide el Certificado de Defunción No. 815711742

Con autorización previa de Fiscalía se entrega el cuerpo al señor CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA - Cédula de ciudadanía No. 10028465, hijo del fallecido, quien reside en la Carrera 10 A No. 9E-121 Piso 1 del barrio Kennedy en Pereira - Tel: 3113875273.

Muestra de mancha de sangre se envía al Almacén de Evidencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sede Pereira. Muestras de sangre y de humor vítreo se envían al laboratorio de Toxicología Forense de la misma entidad para análisis de alcoholemia.

Las fotografías tomadas durante la necropsia, hacen parte integral del presente informe pericial y quedan bajo custodia de la misma entidad, disponible para quien las solicite de manera competente.

Durante el procedimiento de necropsia se hicieron presentes cinco estudiantes de medicina de la Universidad Autónoma de las Américas de Pereira, de acuerdo con convenio de docencia interinstitucional

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia(PEREIRA) para identificación dactiloscópica del
4	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 numero. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(PEREIRA) para almacenamiento.
5	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 numero. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(PEREIRA) para alcoholemia.
6	Cadáver	HUMOR VITREO	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 numero. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(PEREIRA) para alcoholemia.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER. Documento aportado por la autoridad.
-CÉDULA DE CIUDADANÍA.
-CÉDULA DE CIUDADANÍA.
-NECRODACTILIA.

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forense

171

-OTROS DOCUMENTOS, CERTIFICADO DE DEFUNCION
-INFORME IDENTIFICACION LOFOSCOPIA
-TARJETA DECADACTILAR.

RAMON ELIAS SANCHEZ ARANGO
Médico Forense

172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.079.048

GALLON GIRALDO

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

ESTA FOTOCOPIA NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

17 ABR 2010

FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA

Notaría Quinta

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1953

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-FEB-1975 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2400100-00125983-M-0010079048-20081108 0005555193A 2 4540002348

172

LICENCIA DE TRANSITO No. 02-66001-092008

GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. [X] NIT [ ] CE [ ] OTRO [ ]

No. DE IDENTIFICACION: 10079048

DIRECCION: MZ 4 CS 36 LA GRACIELA

CIUDAD: DOSQUEBRADAS TELEFONO: 3300494

ULTIMO TRAMITE: TRANSFORMACION ORGANISMO DE TRANSITO: PEREIRA

LIMITACION A LA PROPIEDAD:

FECHA DE EXPEDICION: DIA 29 MES 8 AÑO 2003

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

17 ABR 2018

FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA
Notaría Quinta

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira
Autorizado
FERNANDO CHICA RIOS
AUTENTICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTES Y TRANSITO
TERRITORIO NACIONAL

LICENCIA DE TRANSITO No. 66001-092008

PLACA: TAE678	MARCA: CHEVROLET	LINEA Y CILINDRAJE: C10 3700	MODELO: 1963
CLASE DE VEHICULO: Camioneta		COLOR(ES): AMARILLO	
SERVICIO: PUBLICO	CARROCERIA: ESTACAS	PASAJEROS: 2	
NUMERO DE MOTOR: 1A5678		No. DE SERIE: 3C365T-136462	
NUMERO DE CHASIS: T136462		CAPACIDAD: 1,50	PESO BRUTO VEHICULAR:
VOLADIZO ANTERIOR:	DISTANCIA ENTRE EJES:	VOLADIZO POSTERIOR:	No. EJES: 2
ANCHO (mm):	ALTO (mm):	LARGO (mm):	AVALUO COMERCIAL:
ACTA:	USO DE IMPORTACION: X	NUMERO: 19710	CIUDAD: BUENAVENTURA DIA 21 MES 8 AÑO 1963

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

174

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2017	12	26		2017	12	27		2018	12	26

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO

TELÉFONO TOMADOR: 3128667012

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	10079048	92	123363447	PEREIRA

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: AV 30 AGOSTO NO 68-125 CASA 22 UNIDAD F

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: PEREIRA

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 38122344 1

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE / VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3700

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1963	IAE678	CHEVROLET	C 10 STANDAR

No. MOTOR: IA5678

No. CHASIS ó No. SERIE: T136462

No. VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD CON.	TARIFA
3	1.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 366300	$ 183150	$ 1800	$ 561250

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	750	
	10	

38122344

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

COMO NOTARIO SUPLENTE DEL CIRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

17 ABR 2018

FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA

Notaría Quinta
Círculo de Pereira
Notario
FERNANDO CHICA RIOS

175

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

N°. DE CONTROL 33161205

PLACA N° IAE678	MARCA CHEVROLET	LINEA C 10 STANDAR	
SERVICIO PÚBLICO	COLOR AMARILLO	MODELO 1963	
CILINDRAJE 3700	COMBUSTIBLE DIESEL	VOL.	
CLASE CAMIONETA	No DE MOTOR IA5678	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 10079048	
PROPIETARIO CARLOS A. GALLON G.	N°. CONSECUTIVO RUNT 131706203		

N°. DE CONTROL 33161205

PLACA N° IAE678	CHASIS T13646Z	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA DE RISARALDA S.A.		
FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO 2017 MES 07 DÍA 28	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A. 800015260-6	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2018 MES 07 DÍA 28		
No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-010-001	FIRMA DEL RESPONSABLE	N°. CONSECUTIVO RUNT 131706203

CONSULTA ANTE EL CÍRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

17 ABR 2018

FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA

Notaría Quinta

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira
FERNANDO CHICA RÍOS
Notario

176

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR
REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA

FECHA DE EXPEDICIÓN	PLACA	MODELO
03 07 03	IAE 678	1.962

CHEVROLET	C 10	CAMIONETA

COMBUSTIBLE	TIPO DE CARROCERIA	PESO BRUTO VEHICULAR	NO. DE EJES
GASOLINA	PANEL	2.700	02

NO. LLANTAS	ANCHO	ALTO	LARGO	VOLADO ANTERIOR	VOLADO POSTERIOR
04	1.92	1.96	5.90	0.70	1.75

PROPIETARIO(S)

NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO

PROPIETARIO — CÉDULA DE CIUDADANÍA

GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO 10.079.048

DIRECCIÓN TERRITORIAL — FIRMA DIRECTOR TÉCNICO TERRITORIAL

RISARALDA

ESTE ESPACIO SE LLENARA UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE EL VEHICULO ESTE AFILIADO A UNA EMPRESA

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

17 ABR 2010

FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA

Notaría Quinta

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira
FERNANDO CHICA RIOS

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Sexto del Círculo de Pereira
certifica: Que la presente copia (o fotocopia)
coincide exactamente con el original que se
tuvo a la vista.

12 MAR 2009

Guillermo Enrique Vallejo Angel
Notario
Pereira - Risa. - Colombia

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

66001000 16/04/2018 12:34

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: IAE678

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

Placa:	IAE678			
Clase Vehiculo:	CAMIONETA	Cilindraje:	3700	Regrabado
Tipo Servicio:	PUBLICO	Numero de Motor:	IA5678	No
Marca:	CHEVROLET	Numero de Serie:	3C365T-136462	No
Linea:	C 10	Numero de Chasis:	T136462	No
Modelo:	1963	Tipo Doc. Importacion:	A	
Color:	AMARILLO	Nro.Docto. Importacion:	19710	
Tipo Carroceria:	ESTACAS	Fecha Doc Importacion:	21/08/1963	
Nro Puertas: 2	Pasajeros: 0	Ciudad Importacion:	BUENAVENTURA	
Capacidad Carga: 1.5	P.B.V.: 0	Estado vehiculo:	ACTIVO	
Empresa:		Modalidad Servicio:	Carga	
Organismo:	**			

ACTUALES PROPIETARIOS:

Nombre	%
GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO	10

HISTORIAL DE PROPIETARIOS

Nombre	Porcentaje	Fecha
GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO	100	14/12/2001
OSPINA ESPINOSA GUILLERMO	100	27/04/1998

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite
29/08/2003	8810	** TRANSFORMACION **
**** TRANSFORMACION A		
02/08/2002	8806	** CAMBIO DE SERVICIO **
14/12/2001	8802	** TRASPASO **
Nit CC:		Nombre: GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO Porc 100

PU.REGISTRO DE INF. DE TTO. IMP

FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT. 816.000.558-8

Cra. 14 No. 17-60 TEL.: 329 4920 E-mail: contactenos@transitopereira.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

178

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN No.

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE RISARALDA

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
Motivo: Prestaciones sociales y/o indemnizaciones

HACE CONSTAR

Que, a este despacho se presentó hoy 27 de junio de 2018, a las 09:00 de la mañana a Audiencia de Conciliación el señor **CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA,** identificado con la cedula de ciudadania número 10.028.465, quien no asistió a la presente audiencia, otorgando poder al abogado **ISMAEL GOMEZ CORREA,** identificado con la cedula de ciudadania número 1.088.004.205 y la Tarjeta Profesional 248975 del Consejo Superior de la Judicatura a quien el despacho le concede personeria jurídica para actuar dentro de la diligencia quien es la reclamante. Y de otra parte el señor **CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO,** identificado con la cedula de ciudadania número 10.079.048, quien no asistió a la presente audiencia, otorgando poder al abogado **HERNAN BEDOYA RENGIFO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 10.102.862 y con Tarjeta Profesional 113.891 del Consejo Superior de la Judicatura (se anexa poder) a quien el despacho le concede personería jurídica para actuar dentro de la diligencia. El abogado **ISMAEL GOMEZ CORREA,** manifiesta; "solicito ante este ministerio el pago de las prestaciones sociales (cesantias, interés a las cesantias, prima y vacaciones) y el pago de una indemnización al señor **CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA,** en calidad de hijo del causante **GUILLERMO ANTONIO RENDON,** quien laboro desde el mes de junio del año 2008 hasta la fecha del fallecimiento el dia 13 de abril de 2018, quien laboraba con conductor. El abogado **HERNAN BEDOYA RENGIFO** en calidad de representante del empleador, manifiesta: conforme a la información que me entrega el convocado el señor GUILLERMO no tenía contrato de trabajo sino contrato de prestación de servicios ocasionales que incluso prestaba a otras personas del barrio. Expresa mi mandante que se desconocía existencia de esposas e hijos del causante. Ante la falta de acuerdo entre las personas relacionadas, se les recomienda acudir ante la jurisdicción laboral en procura de sus derechos y garantías legales. Se firma la presente constancia por las personas que en la misma intervinieron, expidiendo una copia para cada una de las partes.

La presente constancia se expide a las partes en cumplimiento del Artículo 2 de la ley 640 de 2001 y el articulo 19 del Decreto 30 de 2002.

ISMAEL GOMEZ CORREA
Apoderado del reclamante

HERNAN BEDOYA RENGIFO
Apoderado del Reclamado

GLORIA INES LIEVANO LOPEZ
Inspectora Trabajo y S.S.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

23003
BOGOTA D.C.

SEÑORES
SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES
901026232-3
CL 20 16 66
RISARALDA PEREIRA

ASUNTO: Objeción Radicación de Aviso Accidente de trabajo Nro.3804006
Trabajador: C 10061997, GUILLERMO ANTONIO RENDON
Fecha Evento: 13/04/2018

Una vez efectuada la solicitud de aviso de accidente de trabajo, el día 13/04/2018, de manera atenta informamos que no es posible realizar la creación del siniestro por la siguiente razón:

El evento no corresponde a las funciones establecidas por la relación laboral

Cordialmente,

VICEPRESIDENCIA TECNICA

Proyectó: Gerencia Médica
Elaboró: Gerencia Médica

180

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

Línea segura ARL
Bogotá 3307000
Resto del pais 01 8000 111170
Desde su Celular #533

Diligenciado el : 17/04/2018 Estado : Procesado
Fecha de impresión : 17/04/2018
Número de radicación : 3804006
Id Accidente de Trabajo : -
Id del Siniestro : -

FORMATO DE INFORME PARA ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

Diligenciado Por Formulario Web - LÓPEZ TORRES K EPS MEDIMAS EPS S.A.S

AFP PORVENIR S.A. ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARL

I IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR CONTRATANTE O CENTRO DE TRABAJO

No documento	Tipo de Doc	Nombre o razon social	Tipo de vinculación
901026232	N	SERVIMAX IDEAS Y SOLUCIONES	Cooperativa de trabaj

Dirección sede principal: CL 20 16 66
Dirección reportada:

Actividad económica (Sede principal): OTROS TRABAJOS DE TERMINACION Y ACABADO — Código: 5455901

Teléfono	Fax	E-mail	Departamento	Municipio	Zona
3306543		RECEPCION@GESTIONARSER	RISARALDA	PEREIRA	zona_ppa

Son los datos del C.T. los mismos de la sede principal? SI
Dirección del centro de trabajo:

Actividad económica del centro de trabajo: OTROS TRABAJOS DE COMERCIO — Código: 5455901

Teléfono	Fax	E-mail	Departamento	Municipio	Zona
3306543			RISARALDA	PEREIRA	3

II INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

No documento	Tipo de Doc	Fecha de nacimiento	Sexo	Tipo de vinculación
10061997	C	17/01/1978	M	Planta

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
RENDON		GUILLERMO	ANTONIO

Dirección: CRA 6 NO. 16-22 LC 106B
Teléfono: 3424356
Fax:

Departamento	Municipio	Zona	Fecha de ingreso a la empresa	Salario mensual	Jornada habitual
RISARALDA	PEREIRA	Urban	17/04/2018	781.242	Diurna

Ocupación: ASESOR — Código: 1100

III INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE DE TRABAJO (AT)

Fecha del accidente	Hora del accidente	Dia de la semana	Jornada en que sucede	Realiza su labor
13/04/2018 12:00:00	18:00	Viernes	Normal	No

Ocupación no habitual: CONDUCIR
Tiempo laborado: 10:00
Lugar donde ocurre el AT: Fuera de la empresa

Mecanismo o forma del AT	Tipo de lesión	Sitio	Tipo de accidente
Otro(s): PERDIDA DE CONTI	Lesiones multiples	Paqueaderos o areas de circul	Tránsito

Parte del cuerpo afectada: Ubicaciones multiples
Agente del accidente: Medios de transporte

Departamento	Municipio	Zona AT	Mortal	Fecha mortal
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	Rural	No	

IV DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

17876 EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA CONDUCIENDO, LO CUAL NO HACE PARTE DE SUS FUNCIONES LABORALES, DE REPENTE PIERDE EL CONTROL DEL VEHÍCULO CHOCANDO CON UN MURO, GOLPEÁNDOSE LA CABEZA Y EL TÓRAX; PRODUCIENDO UN TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO Y PARO RESPIRATORIO.
CARGO: AUXILIAR DE BODEGA

V DATOS DEL JEFE INMEDIATO

Nombres	Apellidos	Correo electrónico	Teléfono

Hubo personas que presenciaron el accidente? No

Testigos 1		Tipo Doc	N° Doc
Testigos 2		Tipo Doc	N° Doc
Responsable LAURA HOLGUIN	Firma	Tipo Doc C	N° Doc 1088276839

[illegible]

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860.011.153-6
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
www.positiva.gov.co

STICKER DE RADICACIÓN

POSITIVA Compañía de Seguros
014147-F:2
Dependiente
RISARALDA
PEREIRA
11/05/2017
10:43:55 a.m.
Sujeto a revisión
2017-66-001-014147
11954438

181

FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL TRABAJADOR **INDEPENDIENTE** A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

20170416030010061997 01

TRÁMITE: (●) AFILIACIÓN ( ) ACTUALIZACIÓN

TIPO DE ACTUALIZACIÓN: ( ) DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE ( ) INFORMACIÓN DEL CONTRATO ( ) PRÓRROGA DEL CONTRATO ( ) INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA

SEÑOR CONTRATANTE Y CONTRATISTA
Recuerde que en caso de renovación una vez cumplida la fecha de terminación del contrato debe realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en riesgos laborales.

I. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

* TIPO DOC. (M D C T E P): C — No. DE DOCUMENTO: 10061997	PRIMER APELLIDO: RENDON
	SEGUNDO APELLIDO:
PRIMER NOMBRE: GUILLERMO	SEGUNDO NOMBRE: ANTONIO
* FECHA NACIMIENTO (AÑO MES DÍA): 1948 01 17 — SEXO (M F): M	NACIONALIDAD: COLOMBIANA
EPS ACTUAL: MEDIMAS EPS S.A.S	AFP ACTUAL: SIN AFP (PENSIONADOS O NO OBLIG/
DIRECCIÓN RESIDENCIA: MANZANA 8 CASA 6	
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: DOS QUEBRADAS
CELULAR O TELÉFONO FIJO: 3350546	CORREO ELECTRÓNICO: ORION371@HOTMAIL.COM

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO: ADMINISTRATIVO ( ) COMERCIAL (●) CIVIL ( ) — PÚBLICO ( ) PRIVADO (●) — SUMINISTRO DE TRANSPORTE SI ( ) NO (●)

* FECHA INICIO (AÑO MES DÍA): 2017 03 01 — * FECHA DE TERMINACIÓN (AÑO MES DÍA): 2018 10 01	No. DE MESES: 19
DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO: LUNES (●) MARTES (●) MIÉRCOLES (●) JUEVES (●) VIERNES (●) SABADO (●) DOMINGO ( )	DE: 06:0(AM (●) PM ( ) HASTA: 06:0(AM ( ) PM (●)
VALOR TOTAL: $9.374.904 — VALOR MENSUAL: $493.416	* INGRESO BASE DE COTIZACIÓN: $781.242
* ACTIVIDAD A EJECUTAR: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE AF	TAXISTA SI ( ) NO (●) — CÓDIGO: 1742101 DE ARL
DIRECCIÓN: MZ 4 CASA 36	
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: PEREIRA

III. INFORMACION DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA (Habilitada por el Ministerio de Transporte para taxistas)

* ENTIDAD CONTRATANTE TIPO DOC. (M D C N T E P): N — No. DE DOCUMENTO: 901026232 — DV: 3	* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVIMAX
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1014001 DE ARL	La clasificación del riesgo se determinará con el mayor entre la clase de riesgo del centro de trabajo del contratante y el propio de la actividad ejecutada por el contratista. (Art. 11 Dec 723/13)
DIRECCIÓN PRINCIPAL: CARRERA 7 NUMER 18-21	
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: PEREIRA
TELÉFONO: 3350546 — FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: RECEPCION@GESTIONARSERVICIOS.
* DATOS QUIEN FIRMA CONTRATO TIPO DOC. (M D C T E P): C — No. DE DOCUMENTO: 1088276839	PRIMER APELLIDO: HOLGUIN — SEGUNDO APELLIDO: CORTES
PRIMER NOMBRE: LAURA	SEGUNDO NOMBRE: KATHERINE

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN DELTRABAJADOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL CUAL SE RIGE EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 1295 DE 1994, LEY 776 DE 2002, DECRETO 723 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

DECLARO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERÍDICOS Y PUEDEN SER CONFIRMADOS POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

EL CONTENIDO DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EN PRESENTE FORMULARIO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LOS SUMINISTRADOS POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y A LA ACTIVIDAD LABORAL QUE VA A DESARROLLAR

FIRMA DEL CONTRATANTE
Esta firma no se requiere cuando el contrato sea de arrendamiento

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	1742101	
	CLASE DE RIESGO	TARIFA
	1	0,52200

* LA ENMENDADURA, TACHÓN O FALSEDAD EN LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO GENERAN NULIDAD DEL FORMULARIO Y POR ENDE EN LA AFILIACIÓN.

Autorizado por la Superintendencia Financiera para operar el ramo de seguros de Riesgos Laborales mediante Resolución No. 3187 del 28 de Diciembre de 1995. Para todos los efectos de afiliación y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFIXPRES

Cafesalud No. 301 0332222

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo del formulario antes de diligenciarlo)

No. de Radicación | Fecha de Radicación

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☐
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia ☐ - Beneficiario o afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐
3. Régimen: A. Contributivo ☐ B. Subsidiado ☐
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante ☐ B. Cabeza de familia ☐ C. Beneficiario ☐
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente ☐ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre
7. Tipo documento de identidad
8. Número del documento de identidad
9. Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐
10. Fecha de nacimiento

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia
12. Discapacidad: Tipo F N M Condición T P
13. Puntaje SISBÉN
14. Grupo de población especial
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL
16. Administradora de Pensiones
17. Ingreso base de cotización - IBC
18. Residencia: Dirección | Teléfono fijo | Teléfono celular | Correo electrónico | Municipio/Distrito | Zona: Urbana ☐ Rural ☐ | Localidad/Comuna | Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad
21. Número del documento de identidad
22. Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐
23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia: Municipio/Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social
36. Tipo de documento de identificación
37. Número de documento de identificación
38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registar por la EPS)
39. Ubicación: Dirección | Teléfono | Correo electrónico | Municipio/Distrito | Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- ☐ 6. Reinscripción en la EPS.
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo B. Régimen Subsidiado
- ☐ 14. Traslado: A. Mismo Régimen B. Diferente Régimen
- ☐ 15. Reporte de fallecimiento.
- ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre
Tipo documento de identidad | Número del documento de identidad | Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐ | Fecha de nacimiento
42. Fecha
43. EPS anterior
44. Motivo de traslado Código
45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo Especial o de Excepción.
- ☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☐ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario
55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- ☐ 56. Anexo copia del documento de identidad: Cantidad: CN | RC | TI | CC | PA | CE | CD | SC | Total
- ☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- ☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- ☐ Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ☐ Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 63. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio | Código del departamento
67. Datos del SISBÉN: Número de ficha | Puntaje | Nivel
68. Fecha de radicación
69. Fecha de validación
70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre | Tipo documento de identidad | Número del documento de identidad
71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES:

RADICADO EN LA EPS REGIONAL - EJE CAFETERO
24 MAR. 2017
PEREIRA
ATENCION AL USUARIO

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

EMPLEADO

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 17 de abril de 2018 09:[illegible] AM

Periodo del Informe: Desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 01 de mayo de 2018

Pagad 04/04/2018

DATOS DEL APORTANTE

azón Social	GUILLERMO ANTONIO RENDON		
ocumento	CC10061997	Dirección	CR 7 18 41
ipo de Empresa		Teléfono	3350546
ipo Persona		Forma Presentación	
ludad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA
epresentante Legal	RENDON GUILLERMO ANTONIO	Identificación	CC10061997

DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | Información del Pago | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | Administradoras | | | | | | | | | | | | | |

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 17 de abril de 2018 09.0[illegible] AM

Período del Informe: Desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 01 de mayo de 2018

Pagad 04/04/2018

DATOS DEL APORTANTE

azón Social	GUILLERMO ANTONIO RENDON		
ocumento	CC10061997	Dirección	CR 7 18 41
ipo de Empresa		Teléfono	3350546
ipo Persona		Forma Presentación	
ludad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA
epresentante Legal	RENDON GUILLERMO ANTONIO	Identificación	CC10061997

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago			Novedades															Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes								
ificación Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	RET	RET F	ING	TDE	TAE	TDP	TAP	SUS	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	VAC-R	VST	IRP	Días EPS	Días AFP	Días ARP	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	101226997	04/04/2018	201804	201804																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$791,242	$791,242	$0	$0	$87,700	$4,100	$0	$0	$0	$0	$0	$101,800
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	101176047	07/03/2018	201803	201803																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$791,242	$791,242	$0	$0	$87,700	$4,100	$0	$0	$0	$0	$0	$101,800
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	101101046	07/02/2018	201802	201802																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$791,242	$791,242	$0	$0	$87,700	$4,100	$0	$0	$0	$0	$0	$101,800
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100940046	11/01/2018	201801	201801																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$791,242	$791,242	$0	$0	$87,700	$4,100	$0	$0	$0	$0	$0	$101,800
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100674014	05/12/2017	201712	201712																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100330047	14/11/2017	201711	201711																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100064023	09/10/2017	201710	201710																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100024053	05/09/2017	201709	201709																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100016795	10/08/2017	201708	201708																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100029681	24/07/2017	201707	201707																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100714044	07/06/2017	201706	201706																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200
61997	RENDON GUILLERMO ANTONIO	100730029	04/05/2017	201705	201705																	0	30	30	0	NIN-AF	EPS044	14-23	NIN-CC	$0	$737,717	$737,717	$0	$0	$82,300	$3,800	$0	$0	$0	$0	$0	$94,200

eas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 00 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!
Antes de Imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

181

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
GALLON GARZON JORGE HUMBERTO
Fecha expedición: 2018/07/05 - 11:56:19 **** Recibo No. S000097972 **** Num. Operación. 90-RUE-20180705-0023

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN g92KMcCpcZ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GALLON GARZON JORGE HUMBERTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1088276341
NIT : 700013162-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 27034
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 27 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 13 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 2,187,150.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ. 4 CASA 36 D LA GRACIELA
BARRIO : LA GRACIELA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3300494
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128667012
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : jorgega_7@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ. 4 CASA 36 D LA GRACIELA
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO 1 : 3300494
TELÉFONO 2 : 3128667012
CORREO ELECTRÓNICO : jorgega_7@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FERRETERIA LA GRACIELA
MATRICULA : 27035
FECHA DE MATRICULA : 20051027
FECHA DE RENOVACION : 20180313
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : MZ. 4 CS 36 D LA GRACIELA
BARRIO : LA GRACIELA
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS

186

FUNDACIÓN CATÓLICA PRADOS DE PAZ

NIT. 900.190.901-1

Creemos en la vida eterna.

Pereira, Mayo 29 de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA:

Que prestó servicios funerarios completos en sus instalaciones a quien en vida se llamó **GUILLERMO ANTONIO RENDON,** identificado con **C.C. 10.061.997** fallecido el día 13 de Abril 2018, de acuerdo a la siguiente relación:

➢ Cofre Fúnebre	500.000
➢ Recogida Cuerpo	120.000
➢ Preservación Cuerpo	180.000
➢ Inhumación Bóveda	1.300.000
➢ Trámites Legales	100.000
➢ Alquiler de Sala	900.000
➢ Arreglo Floral	100.000
➢ Eucaristía de exequias	100.000

El valor total cancelado por el señor **CARLOS ANDRES RENDON BEDOYA** con **C.C 10.028.465.** De Pereira, por medio de contrato **N°52792,** El Servicio Exequial por valor **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000).**

Para constancia se firma en la Ciudad de Pereira a los quince (29) días del mes de mayo del año 2018.

Cordialmente,

YURANY GALVIS GONZALEZ
Coordinadora de Cartera
Fundación Prados de Paz
Celular 3052925696

CONDUCTOR PERDIÓ LA VIDA EN EL HOSPITAL SANTA MÓNICA

El camión le quedó encima

Logaron sacarlo con vida pero sus heridas eran de gravedad y falleció minutos después

Un trágico accidente de tránsito ocurrió el viernes siendo las 5 de la tarde en el sector de La Badea al frente de la antigua represa, por el sitio conocido como El Mirador. El conductor del camión de placas IAE 678 venía sentido Dosquebradas - Pereira y perdió el control del vehículo, este quedó volcado tapando parte de la vía.

El conductor del automotor era Guillermo Antonio Rendón de 70 años, quien en el momento del accidente se salió del camión y quedó debajo de este.

Al lugar llegaron Bomberos Dosquebradas y varias ambulancias y con ayuda de la comunidad lograron sacarlo de allí con vida. De inmediato y en código azul

Guillermo Rendón

Guillermo fue trasladado al hospital Santa Mónica, dos veces debieron reanimarlo pero la tercera vez ya no funcionó y este hombre falleció en el hospital antes de que pudieran trasladarlo al hospital San Jorge.

Unidades de Tránsito de Dosquebradas llegaron al sitio para verificar que pudo suceder y aunque deberán investigar, se presume que el vehículo que manejaba Guillermo se quedó sin frenos.

LO RECORDARÁN

Guillermo, natural del municipio de Risaralda, Caldas, vivía en el barrio La Graciela de Dosquebradas donde tenía alquilada una habitación.

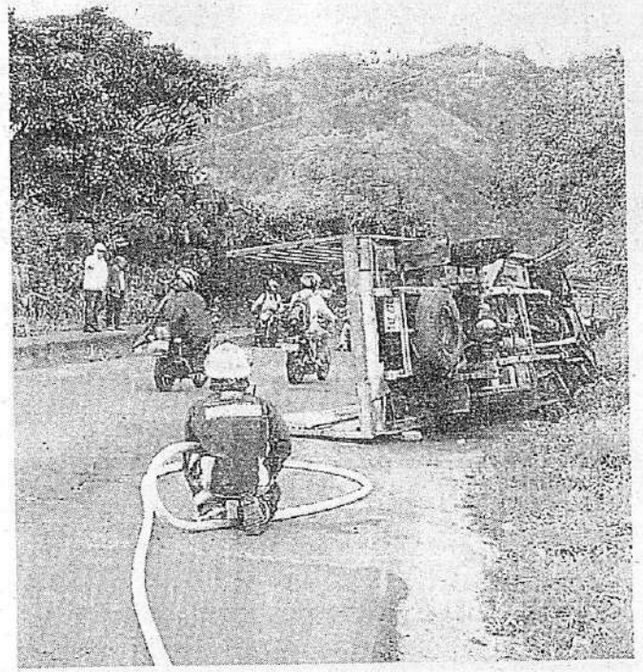

Unidades del cuerpo de bomberos atendieron el caso.

LA FISCALÍA PIDIÓ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN CENTRO CARCELARIO

En casa por cárcel y la cogen con un arma

Con medida de aseguramiento en centro carcelario fue cobijada Johana Marcela Torres Arenas quien fue encontrada en un vehículo de transporte informal con un arma de fuego en el barrio El

cal tenía argumentos para pedirle una medida intramural ya que esta mujer no tenía nada que estar haciendo en la calle y menos con un arma, pues estaba detenida con prisión domiciliaria con brazalete,

LUTO EN EL BARRIO SANTA ISABEL

Duván murió tras un accidente de tránsito

Las autoridades judiciales investigan las circunstancias en las cuales ocurrió el accidente de tránsito en el que

187

188

Ferretería La Graciela

Todo lo relacionado con la construcción

CEMENTO - LADRILLO - HIERRO - TUBERÍA PVC - MADERAS
ELÉCTRICOS - ARENA Y TRITURADO (EMPACADO) ETC.

SERVICIO A DOMICILIO

ferreterialagraciela@hotmail.com

Mz. 4 Casa 36D B. La Graciela Tels. 330 0494 - 330 06 37
Cel. 312 866 7012 Dosquebradas - Risaralda

189

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2018/11/23 - 17:04:20 *** Recibo No. [illegible] *** Num. Operación. 90-RUE-201811[illegible]

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIR) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AJWHM[illegible]

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3387600 ext 161 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarapereira.org.co"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones en el Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVIMAX2016 [illegible]
SIGLA: SERVIMAX2016 SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR [illegible]
CATEGORÍA : PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
NIT : 9010[illegible]
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : [illegible]
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 11 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : [illegible]
ACTIVO TOTAL : [illegible]
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : [illegible] CATALINA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : [illegible]
TELÉFONO COMERCIAL 2 : [illegible]
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : [illegible]

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : [illegible] CATALINA
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

190

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2018-11-23 - 17:34:20 **** Recibo No. 0000672828 **** Núm. Operación. 80-RUE-20181123-0190

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AjWIMMz127

TELÉFONO 1 : 3104129138
TELÉFONO 2 : 3155334016
CORREO ELECTRÓNICO : servimax2017@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4690 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL ADQUISICION PARA LA ENAGENACION Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUEBLES, ENSERES E INMUEBLES Y MANUFACTURAS DIVERSAS. LA ADQUISICION PARA LA DISTRIBUCION DE SUMINISTROS, UTILES, ARTICULOS E INSUMOS PARA COMPUTADORES Y OFICINAS COMO CONTINUAS Y RESMAS DE PAPEL BLANCO [illegible] PARA IMPRESION Y FOTOCOPIAS EN GENERAL, DISTRIBUCION DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, DE FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORES, FAXES, MAQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORES, [illegible], REGULADORES DE VOLTAJE, DISTRIBUCION DE SUMINISTROS, ACCESORIOS, PARTES, REPUESTOS, MEDIOS MAGNETICOS, CONSUMIBLES PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS, TARJETAS DIGITALES, DE LIMPIEZA: PAPELES Y TRANSPARENCIAS PARA COMPUTADORES, PARA IMPRESORAS, [illegible], FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORES. LA DISTRIBUCION DE CINTAS, TINTAS, TONER, [illegible], UNIDADES FUSORES CABEZALES, FOTO RECEPTORES, TAMBORES DE IMAGEN Y CILINDROS ORIGINALES Y REMANO FACTURADOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, FAXES Y DUPLICADORES. LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PULPA, PASTA CELULOSA, PAPEL Y CARTON; DISTRIBUCION DE ARTICULOS, ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS Y PARA APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS: NEVERAS, CONGELADORES, HORNOS, MICRO ONDAS ESTUFAS ELECTRICAS Y ASEO, LAVADORAS, SECADORAS, [illegible] DE COSER, PRENSAS, CAFETERAS, LICUADORAS, EXPRIMIDORES. LA DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA Y DE EQUIPOS DE PESTIONAR. (BALANZAS, BASCULAS Y SIMILARES). LA DISTRIBUCION DE BILAN, BATERIAS. DISTRIBUCION DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DINERO Y DOCUMENTOS: CONTADORES DE BILLETES, EN FAJADORAS, DETECTORES DE BILLETES, PROTECTORAS DE CHEQUES, Y PERFORADORES INDUSTRIALES, CLASIFICADORAS INDUSTRIALES, DESTRUCTORAS DE PAPEL; LA DISTRIBUCION DE PERSIANAS, CORTINAS, ALFOMBRAS, TAPETES, Y ARTICULOS Y PRODUCTOS PARA LA DECORACION. LA DISTRIBUCION DE SUMINISTROS, REPUESTOS, Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CALENTAMIENTO Y ENFRIAMIENTO. LA DISTRIBUCION DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS Y COMPONENTES PARA AUDIO, VIDEO, GRABACION, [illegible] Y VIDEO FILMACION, LA DISTRIBUCION

DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA AUDIO, VIDEO, GRABACION, FILMACION Y REPRODUCCION; GRABADORAS EQUIPOS DE SONIDO, MICROFONOS, [illegible] TELEVISORES LCD LED, SCANNER, FILMADORAS, CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, RADIOS, PROYECTORES, PROYECTORES, VIDEOBEAM, Y SISTEMAS DE COMPUTO DIGITAL; LA DISTRIBUCION DE SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO [illegible]; LA DISTRIBUCION DE SERVICIOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA [illegible] DE TELEFONIA Y COMUNICACIONES EN GENERAL; LA DISTRIBUCION DE EQUIPOS PARA [illegible] Y COMUNICACIONES; LA DISTRIBUCION DE LA DISTRIBUCION DE CAJAS FUERTES, [illegible], CAJILLAS DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE FOTO IDENTIFICACION, REALIZAR COMPRAS DE ABASTECIMIENTO EN GENERAL. LA DISTRIBUCION DE LIBROS, TEXTOS ESCOLARES, MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL, MATERIALES PARA [illegible] PRACTICAS Y PARA MANIPULACION. LA DISTRIBUCION DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION, CAMARAS Y MONITORES COMUNICACION, SISTEMA DE ALARMAS DE INCENDIO Y [illegible]; EQUIPOS DE [illegible] Y ELECTRONICA PARA EL SECTOR FINANCIERO, [illegible], DE SEGURIDAD Y [illegible] SISTEMA DE IDENTIFICACION Y [illegible]. EQUIPO DE TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS Y DE OPTICA; PROCESAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS [illegible] O CONEXAS; COMERCIALIZACION DE SOFTWARE; TODAS LAS ACTIVIDADES TEXTILES [illegible] MANUFACTURAS; LENCERIA, PRODUCTOS GRAFICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO; LA DISTRIBUCION DE ACEITES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; LA DISTRIBUCION DE PINTURAS, PINTURAS Y ESMALTES, ARTICULOS DE MADERA, CORCHO, ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICOS; JUGUETES, IMPLEMENTOS PARA LA PESCA Y EL DEPORTE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO; LA DISTRIBUCION DE [illegible], REPUESTOS ACCESORIOS PARA VEHICULOS. LA DISTRIBUCION DE EQUIPOS, [illegible] REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION; [illegible], LUMINARIAS, Y [illegible] DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y EQUIPOS DE ASEO, DE [illegible], DE USO [illegible] INDUSTRIAL, DE BEBIDAS, COMESTIBLES, [illegible] Y [illegible]. LA DISTRIBUCION DE COSMETICOS. LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ARTESTICOS, MADERA, [illegible], MADEFLEX, Y AFINES. LA DISTRIBUCION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION RENOVACION Y ACABADOS. LA DISTRIBUCION DE MATERIALES ARTICULOS, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS QUIRURGICOS, [illegible], ORTOPEDICOS, DE LABORATORIO CLINICOS, DE RADIOLOGIA Y DE ODONTOLOGIA; LA DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS, [illegible], DIVISIONES, ARCHIVADORES, ESCRITORIOS, [illegible], [illegible] GRATOS, TABLEROS, [illegible] EN GENERAL. LA DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE [illegible], ARCHIVADORES [illegible], EXHIBIDORES Y SISTEMAS DE ESPECIALIZACION DE [illegible]. [illegible] CONTRATOS DE ADQUISICION PARA LA CONSTRUCCION, PARA VIVIENDA, PARA [illegible], PARA [illegible], PARA INFORMATICA, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, PSICOLOGICAS, FINANCIERAS [illegible] TRIBUTARIAS, LA DISTRIBUCION DE TACHAS, [illegible] Y PEGANTES PARA [illegible] REDUCTORAS DE VELOCIDAD. LA DISTRIBUCION DE ROTORES Y [illegible] MECANICAS. LA DISTRIBUCION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, [illegible], [illegible] Y ARTICULOS PARA [illegible] O PARA DE PORTES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPO [illegible]. LA DISTRIBUCION DE [illegible] ACCESORIOS PARA EQUIPOS INDUSTRIALES, [illegible], AGRICOLAS Y [illegible], MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, [illegible], [illegible] Y [illegible]. LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS, PARTES, [illegible] ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ARTES GRAFICAS, EDITORIALES, [illegible] Y [illegible]; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ARTES GRAFICAS, EDITORIALES, [illegible] Y LITOGRAFIA; LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA [illegible] Y ACABADOS; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA [illegible] Y [illegible]. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA [illegible] DE HECHO [illegible]

192

AUTOMOTRIS; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA [illegible] DE MECANICA INDUSTRIAL [illegible] AUTOMOTRIS. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA, EQUIPO PARA TALLERES DE LATONERIA Y PINTURA. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DISTRIBUCION DE ARRENDAMIENTO Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES DE MECANICA INDUSTRIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES; MAQUINARIA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PANADERIA, CAFETERIA Y RESTAURANTES; MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA CAFETERIA Y RESTAURANTES. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PESADO; MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y EQUIPO PESADO. LA DISTRIBUCION DE FERRETERIA EN GENERAL. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALES; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALES. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONFECCION; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONFECCION. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CALZADO; MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA CALZADO. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ARTES PLASTICAS Y MANUALIDADES; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ARTES PLASTICAS Y MANUALIDADES. VIDRIO; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA VIDRIO. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CERAMICA; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CERAMICA. LA DISTRIBUCION Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ASEO Y USO DOMESTICO E INDUSTRIAL. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SINTETICOS, ACRILICOS Y PLASTICOS; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SINTETICOS, ACRILICOS Y PLASTICO. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EBANISTERIA, CARPINTERIA Y TALABARTERIA; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EBANISTERIA, CARPINTERIA Y TALABARTERIA. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CUERO; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CUERO. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO ILUMINACION Y ELECTRICIDAD; MAQUINARIA EQUIPO PARA ILUMINACION Y ELECTRICIDAD; LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA BEBIDAS, COMESTIBLES Y ALIMENTOS; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA BEBIDAS COMESTIBLES Y ALIMENTOS; LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FOTOGRAFIA, CINEMATOGRAFIA Y OPTICA; EQUIPO Y MAQUINARIA PARA FOTOGRAFIA, CINEMATOGRAFIA Y OPTICA. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA [illegible] COMBUSTIBLES, PINTURAS Y PEGANTES; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA [illegible], COMBUSTIBLES, PINTURA Y PEGANTES. LA DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA RECREO Y DE PORTES; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA RECREO Y DE PORTES. REALIZAR TODA CLASE OUTSOURCING, LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE AVISOS PUBLICITARIOS, VALLAS DE PUBLICIDAD, ARTICULOS E IMPLEMENTOS PARA PUBLICITAR EN GENERAL. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REFACCIONES, REMODELACION Y PINTURA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y REPOSICION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS PARA LA ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA, PARA LA ATENCION DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL DE PARTE [illegible], REGIONAL, MUNICIPAL, PARA LA ATENCION A LA [illegible] VULNERABLE, [illegible] CASA DE FAMILIA Y POBLACION INFANTIL DE COLEGIOS Y DE [illegible]. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS PARA EL MANEJO DE LAS POLITICAS DE NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA DE MANERA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SU

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
SERVIMAX2016 IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2018/11-23 - 17:34:21 **** Recibo No. S[illegible]72928 **** Núm. Operación. 88-RUE-201811-23-[illegible]

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AjWIMA2127

OBJETIVO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, [illegible] COMO; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES PERSONALES O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES; TRANSFORMARSE EN CASO DE NECESITARLO PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EN CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO [illegible] (PRESTAR AVALES, FIANZAS, CAUCIONAR O SERVIR DE GARANTIA [illegible] ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN PROHIBIDAS O VEDADAS), LA SOCIEDAD PODRA [illegible] TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO [illegible] OBJETO DE LA SOCIEDAD EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) ABRIR [illegible] CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE OTRA ESPECIE EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS; B) OTORGAR [illegible] FINANCIAMIENTO COMERCIAL O OTRO CUALQUIERA DE LA NATURALEZA; C) GIRAR, NEGOCIAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO ASI COMO TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO; D) COMPRAR, GRAVAR, ENAJENAR, ALQUILAR INMUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A LA ACTIVIDAD; E) COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ARRENDAR [illegible] QUE COMPLEMENTEN O SEAN AFINES CON EL OBJETO SOCIAL A DESARROLLAR; F) PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES EN LAS CUALES SE DESARROLLE UN NEGOCIO COMPLEMENTARIO AL SOCIAL PRINCIPAL, O ADQUIRIR TRANSITORIA MENTE [illegible] DE SOCIEDADES ANONIMAS PARA PROTEGER EL PRESTIGIO PATRIMONIAL; G) UTILIZAR LAS PATENTES Y LICENCIAS QUE LE SEAN OTORGADAS A LA SOCIEDAD PARA LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; H) ADQUIRIR CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE SEAN UTILES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL; I) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CONTRATO [illegible] LOCAL, BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERMITAN HACER EFICAZ EL GIRO SOCIAL; J) [illegible] REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, IMPORTAR [illegible] ACEPTAR [illegible] Y CONTRATAR FRANQUICIAS, HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS Y OTRAS FORMAS DE [illegible] QUE COMO LO CONTRATOS DE COLABORACION CON TALENTO ARTE MAS RAPIDO Y EFICAZ DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; J) FUSIONARSE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES, TRANSFORMARSE O ESCINDIRSE EN CASO DE NECESITARLO PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN PERTINENTES RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, [illegible] ACTIVIDADES ANEXAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE FACILITEN EL FUTURO Y DESARROLLO EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000,00	[illegible]	[illegible]
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	[illegible]	[illegible]
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	[illegible]	[illegible]

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 12 DE ENERO DE [illegible] DE ASAMBLEA ORDINARIA DE [illegible], REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE [illegible] CC 1,[illegible]

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ENERO DE 2017 DE [illegible], INSCRITO EN [illegible] DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047352 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DE [illegible] DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE_- RENUNCIA	MORENO ZAPATA GLADIS VIRGINIA	CC 34,[illegible]

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 03 DE [illegible] DE 2017, BAJO EL NO. 1047352 DEL LIBRO IX, GLADIS VIRGINIA MORENO ZAPATA RENUNCIA AL CARGO DE SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL-GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO POR EL TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE EL SUPLENTE NO REALICE EL NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES EN CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA O DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE CAPACIDAD O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE RESERVEN REGULARMENTE LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ES ASI PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, CONTRAER POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES JURIDICAS PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O GARANTIZAR EL PAGO DE LA SOCIEDAD CON FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ADEMAS, EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL [illegible],

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
SERVIMAX2015 IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2018/11/23 - 17:34:21 **** Recibo No. S000672626 **** Num. Operación. 90-RUF-201811[illegible]

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AjWIMHz127

LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, SE LES HACE SIMULTÁNEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES ENTREGA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO [illegible] DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN EL CAE [illegible], SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO REGISTRADOS POR LA CÁMARA. ADICIONALMENTE, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE UN APLICATIVO [illegible] NOTIFICA A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y [illegible], LA INFORMACIÓN RELEVANTE A LOS COMERCIANTES Y ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS [illegible] PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE GENERAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE INCLUIRSE ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICARLOS LA INFORMACIÓN Y REGRESARLO A SU CORRESPONDIENTE.

el dia 13 de Abril del 2018, el señor Guillermo Antonio Rendon, identificado con CC 10061997 de pereira, se encontraba en desplazamiento para el barrio las vegas, en un vehículo de placas. IAE678, esta se sube por un barranco quedando asi la camioneta volcada encima del trabajador, este es trasladado inmediatamente al hospital donde alli fallece.

197

HISTORIA CLINICA
ESE HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS-RISARALDA
Nit. 891411663
Dir. CARRERA 19 CALLE 18 ESQ. STA MONICA - Tel. 3302507

Código Plantilla:11U714-F01
Fecha Historia:13/04/2018 05:12 p.m.
Lugar y Fecha:DOS QUEBRADAS,RISARALDA 13/04/2018 05:12 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 10061997 GUILLERMO ANTONIO RENDON
Administradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (SOAT) Convenio: SOAT Tipo de Usuario: ASEGURADORAS
No Historia: 10061997 Cons. Historia: 7285126
Atención: Urgencias

Datos Generales
Fecha: 13/04/2018
Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON
Edad: 70 Años
Estado Civil: Soltero
Telefono: NR
Natural de: RISARALDA
Convenio: CONTRIBUTIVO

Hora: 17:10
Historia: 10061997
Sexo: Masculino
Direccion: NR
Zona: URBANO
E.A.P.B.: MEDIMAS EPS S.A.S.

Datos de Admision
Número Ingreso: 195
Triage al Ingreso
Triage al Ingreso: Rojo
Admitido Por
Admitido Por: Urgencias.
Remitido
Remitido: Si
Viene Por
Viene Por: 1ra Vez
Causa Externa que Origina la Atención
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
Fecha Ocurrencia: 13/04/2018

Procedente: APH
Antes de 72 Horas: NO
Finalidad de la Consulta: 10 NO APLICA
Sitio de Ocurrencia: .

Anamnesis
Motivo de la Consulta: TRAIDO POR PERSONAL DE APH ACCIDENTE DE TRANSITO
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD QUE ES TRAIDO POR PERSONAL DE APH POR ACCIDENTE DE TRANSITO HACE APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS INGRESA A LA INSTITUCION EN TABLA RIGIDA EN PARO CARDIORRESPIRATORIO EN RITMO ASISTOLIA PESIMAS CONDICIONES GENERALES Y SANGRADO FACIAL Y BUCAL SIN REFLEJOS NO RESPIRACION ESPONTANEA CON FUERTE OLOR A GASOLINA RELATAN LOS DE PERSONAL DE APH QUE PACIENTE SE ENCONTRABA "DEBAJO DE UN CAMNIO" EL CUAL SE ENCONTRABA VOLCADO EN EL SECTOR DE LA BADEA APARENTEMENTE EN CALIDAD DE PEATON.

Certificado Atencion Medica para Soat
Certificado Atencion Medica para Soat: NO APLICA

Antecedente Familiares
HTA: NO
Cardiopatia: NO
Epilepsia: NO
Asma: NO
Alcoholismo: NO

Diabetes Mellitus: NO
Cancer: NO
T.B.C: NO
Alergias: NO
Niega Antecedentes: NO

Antecedente Personales
HTA: NO
Cardiopatia: NO
Alcoholismo: NO
T.B.C: NO
E Acido Peptica: NO
Psiquiatricos: NO
Niega Antecedentes: NO
Quirurgicos: .

Diabetes Mellitus: NO
Cancer: NO
E.Respiratorias: NO
Consumo Cigarrillos: NO
Epilepsia: NO
Traumaticos: NO
Alergicos: .
Otros: .

Ginecobstetricos
Revisión por Sistemas (Señale lo Positivo)
1.- Piel y Faneras: NO
3.- Respiratorio: NO

2.- Organos de los Sentidos: NO
4.- Cardiovascular: NO

198

DR. PARRA LONDOÑO FERNANDO
CC 1094937218
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 1094937218

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:11U714-F2E
Fecha Historia:13/04/2018 07:30 p.m.
Lugar y Fecha:DOS QUEBRADAS,RISARALDA 13/04/2018 07:30 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 10061997 GUILLERMO ANTONIO RENDON
No Historia: 10061997 Cons. Historia: 7285279
Atención: Ambulatorio

E.S.E. Hospital Santa Mónica

Datos Generales
Fecha: 13/04/2018 **Hora:** 19:28
Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON **Historia:** 10061997
Evoluciones
Objetivo: PACIENTE CON DOLOR LUMBAR, CON LEVE DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNO DE ALARMA . SE IDNICA MANEJO ANALGESICO Y SS RX. REVALORAR CON RESULTA **Subjetivo:** REFIRIENDO DOLOR LUMBAR
Medicamentos Suministrados: SE ADMINISTRA 1 AM DOCLOFENACO X 75 MG I M DU
Observaciones..: SALIDA CON FORMULA MEDICA

ENF. ANA DOLORES RAMIREZ MOSQUERA
CC 24999830
Especialidad. ENFERMERIA
Registro.

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:11U714-F2E
Fecha Historia:13/04/2018 07:31 p.m.
Lugar y Fecha:DOS QUEBRADAS,RISARALDA 13/04/2018 07:31 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 10061997 GUILLERMO ANTONIO RENDON
No Historia: 10061997 Cons. Historia: 7285280
Atención: Ambulatorio

E.S.E. Hospital Santa Mónica

Datos Generales
Fecha: 13/04/2018 **Hora:** 19:29
Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON **Historia:** 10061997
Evoluciones
Objetivo: INGRESA PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD AL SERVICIO DE TRAUMA, EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE LOS BOMBEROS, CON INMOVILIZACION CON COLLAR CERVICAL Y TABLA RIGIDA EN MUY REGULARES CONDICIONES GENERALES, SE ACTIVA CODIGO AZUL, SE INICIA RCP, SE MONITORIZA, SE LE COLOCA SOPORTE DE OXIGENO / MIN, SE CANALIZA CON 3 VIAS DE ACCESO VENOSO CON CATETER N 16 EN MSD, SE REALIZA EN TUBACION ENDOTRAQUEAL CON TUBO 8 BAJO EFECTOS DE SEDACION, SE LE CAMBIA EL SOPORTE DE OXIGENO CON AMBU, SE LE PASA SONDA VESICAL FOILEY N 16 A DRENAJE LIBRE CONECTADA A CYSTOFLO POR DONDE DRENA ORINA AMBAR CLARO
Subjetivo: REFIRIENDO LOS BOMBERO QUE LO ARROLLO UN CAMION
Medicamentos Suministrados: SE ADMINISTRAN 5 AMP DE ADRENALINA 1 ACADA 3 MINUTOS SOLUSION SALINA A LIBRE GOTEO 4 AMP DE FENITOINA EN 250 SSN 2 AMP DE CEFALOTINA EN 100 SSN 9 AMP DE CLORURO DE SODIO EN 250 SSN NOREPINEFRINA X 4 MG EN 500 DE DEXTRASA AL 5 % X BOMBA 2 AMP DE TRANAXEMICO X 500 MG EN 100 SSN
Observaciones..: PACIENTE DESPUES DE ENTRAR EN 3 CODIGOS FALLECE SE TRASLADA A LA MORGUE

ENF. ANA DOLORES RAMIREZ MOSQUERA

199

DR. PARRA LONDOÑO FERNANDO
CC 1094937218
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 1094937218

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:11U714-F01
Fecha Historia:13/04/2018 06:20 p.m.
Lugar y Fecha:DOS QUEBRADAS,RISARALDA 13/04/2018 06:20 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 10061997 GUILLERMO ANTONIO RENDON
Administradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (SOAT) Convenio: SOAT Tipo de Usuario: ASEGURADORAS
No Historia: 10061997 Cons. Historia: 7285221
Atención: Urgencias

Datos Generales
Fecha: 13/04/2018 **Hora:** 18:18
Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON **Historia:** 10061997
Hallazgos: REVALORACION MEDICA PACIENTE A LAS 6 : 15 PM PACIENTE ENTRA EN ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO DE 3 CODIGO AZUL SE REALZIAN DOS CLICOS DE COMPRESION 30 : 2 PACIENTE PERSISTE EN ACTIVIDAD ELECTRICO SIN PULSO, PACIENTE CON PUPILAS ANISOCORICAS, RINORRAGIA PERSISTENE OTORREA IZQUIERDA PERSISTENTE, SANGRADO POR TUBO PERSISTENTE , SOSPECHE DE TRIADA DE LA MUERTE ACIDOSIS, HIPOTERMIA, PACIENTE SE DECLARA DEFUNCION A LAS 6 : 15 POSTERIO A 3 CODIGOS AZULES, SE DA EXPLICACION PACIENTE NO SE ENTREGA CERTIFICADO DEFUNCION SE LLAMA SIGIL VX CTI
Dx. Justifica la Estancia
Tipo de Diagnostico Principal: IMPRESION DIAGNOSTICA **Dx. Principal:** R960-MUERTE INSTANTANEA

DR. PARRA LONDOÑO FERNANDO
CC 1094937218
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 1094937218

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:11U714-F01
Fecha Historia:13/04/2018 08:42 p.m.
Lugar y Fecha:DOS QUEBRADAS,RISARALDA 13/04/2018 08:42 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 10061997 GUILLERMO ANTONIO RENDON
Administradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (SOAT) Convenio: SOAT Tipo de Usuario: ASEGURADORAS
No Historia: 10061997 Cons. Historia: 7285317
Atención: Urgencias

Datos Generales
Fecha: 13/04/2018 **Hora:** 20:41
Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON **Historia:** 10061997
Hallazgos: NOTA ACLARATORIAPACIENTE DE 70 AÑOS, QUIEN INGRESO EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, INICIALMENTE QUE HABIA SIDO INFORMADO POR EL PERSONAL PARAMEDICO COMO ACCIDENTE CAUSADO EN CONDICCION DE PEATON Y ARROLLADO POR UN VEHICULO EN MOVIMIENTO. SIN EMBARGO POSTERIORMENTEW AL CAMBIO DE TURNO INGRESAN A LA INSITUCION LAS AUTORIDADES DE TRANSITO QUIENES ACLARAN, QUE EL PACIENTE NO ERA PEATON, POR LO CONTRARIO ESTE IBA DE CONDUCTOR DE VEHICULO TIPO CAMBIO EL CUAL PRESENTA VOLCADURA POR PERDIDA DEL CONTROL DEL MISMO CAUSANDOLE MULIPLES LESIONES, LAS CUALES FUERON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, Y TRAUMA CERRADO DE TORAX, INGRESA A LA INSTITUCION EN MALAS CONDICIONES, Y EN PARO RE4SPIRATORIO, PARA LO CUAL REQUIERE MANEJO CON REANIMACION AVANZADA INCLUIDAS MANEJO AVANZADO DE VIA AEEREA CON IOT, Y TORACOSTOMIA DERECHA, DURANTE 2 HORAS, EN LAS CUALES PRESENTA

Usuario: CHGONZALEZ Fecha Impresion: 13/04/2018 20:58

200

HISTORIA CLINICA
ESE HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS-RISARALDA
Nit. 891411663
Dir. CARRERA 19 CALLE 18 ESQ. STA MONICA - Tel. 3302507

Código Plantilla:11U714-F01
Fecha Historia:13/04/2018 08:42 p.m.
Lugar y Fecha:DOS QUEBRADAS,RISARALDA 13/04/2018 08:42 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 10061997 GUILLERMO ANTONIO RENDON
Administradora: ~~CONSORCIO SAYP~~ 2011 Convenio: SOAT Tipo de Usuario: ASEGURADORAS
No Historia: 10061997 Cons. Historia: 7285317
Atención: Urgencias

Datos Generales
Fecha: 13/04/2018 **Hora:** 20:41
Nombre: GUILLERMO ANTONIO RENDON **Historia:** 10061997
Hallazgos: NOTA ACLARATORIA
PACIENTE
DE 70 AÑOS, QUIEN INGRESO EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, INICIALMENTE QUE HABIA SIDO INFORMADO POR EL PERSONAL PARAMEDICO COMO ACCIDENTE CAUSADO EN CONDICCION DE PEATON Y ARROLLADO POR UN VEHICULO EN MOVIMIENTO. SIN EMBARGO POSTERIORMENTEW AL CAMBIO DE TURNO INGRESAN A LA INSITUCION LAS AUTORIDADES DE TRANSITO QUIENES ACLARAN, QUE EL PACIENTE NO ERA PEATON, POR LO CONTRARIO ESTE IBA DE CONDUCTOR DE VEHICULO TIPO CAMBIO EL CUAL PRESENTA VOLCADURA POR PERDIDA DEL CONTROL DEL MISMO CAUSANDOLE MULIPLES LESIONES, LAS CUALES FUERON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, Y TRAUMA CERRADO DE TORAX, INGRESA A LA INSTITUCION EN MALAS CONDICIONES, Y EN PARO RE4SPIRATORIO, PARA LO CUAL REQUIERE MANEJO CON REANIMACION AVANZADA INCLUIDAS MANEJO AVANZADO DE VIA AEEREA CON IOT, Y TORACOSTOMIA DERECHA, DURANTE 2 HORAS, EN LAS CUALES PRESENTA NUEVAMENTE DOS RITMOS DE PARO CON UNA SEGUNDA RECUPERACION DE SIGNOS VITALES, PERO EN LA TERCERA OPPORTUNIDAD PACIENTE NO PRESENTA RECUPERACION Y FALLECE CON PROBABLES CAUSAS EL YA NOMBRADO TEC SEVERO + SHOCK HIPOVOLEMICO SEVERO. POR LO CUAL SE DECLARA DEFUNCION A LAS 18+15.

>DESCRIPCION
DE REANIMACION:
PACIENTE
ENTRA EN ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO DE 3 CODIGO AZUL SE REALZIAN DOS CLICOS DE COMPRESION 30 : 2 PACIENTE PERSISTE EN ACTIVIDAD ELECTRICO SIN PULSO, PACIENTE CON PUPILAS ANISOCORICAS, RINORRAGIA PERSISTENE OTORREA IZQUIERDA PERSISTENTE, SANGRADO POR TUBO PERSISTENTE , SOSPECHE DE TRIADA DE LA MUERTE ACIDOSIS, HIPOTERMIA, PACIENTE SE DECLARA DEFUNCION A LAS 6 : 15 POSTERIO A 3 CODIGOS AZULES, SE DA EXPLICACION PACIENTE NO SE ENTREGA CERTIFICADO DEFUNCION SE LLAMA SIGIL VX CTI

>EXAMEN
FISICO
PACIENTE
CON FUERTE OLOR A GASOLINA IMPREGNADO EN SU VESTIMENTA NORMOCEFALICO CON EQUIMOSIS EN REGION TEMPORAL IZQUIERDA , ORL ABUNDANTE SANGRADO BUCAL PRESENCIA DE OTORRAGIA DERECHA ,PUPILAS ISOCORICAS FIJAS NO REACTIVAS, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS, NO SIGNOS DE INFECCION, CUELLO MOVIL NO MASAS, NO ADENOPATIAS, TORAX CON CREPITACIONES GENERALIZADAS APARENTA TORAX INESTABLE , NO DOLOROSO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL DE HEMITORAX DERECHO CON BORGBORISMOS EN TORAX POSIBLE RUPTURA DIAFRAGMATICA, ABDOMEN BLANDO DISTENDIDO EN TABLA, EXTREMDIDADES SIMETRICAS NO EDEMAS, LLENADO CAPILAR < 2 SEGS, PULSOS PRESENTES

Dx. Justifica la Estancia
Tipo de Diagnostico Principal: CONFIRMADO REPETIDO **Dx. Principal:** S271-HEMOTORAX TRAUMATICO

DR. GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HUMBERTO
CC 1093218151
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 1093218151